

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

Influencia del archivo fiscal en las investigaciones de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga, 2023.

Para optar el título profesional de:

ABOGADO

PRESENTADO POR:

Bach. Anderson Vladimir PEREZ MENDOZA

ASESOR:

Dr. Richard ALMONACID ZAMUDIO

AYACUCHO - PERÚ

2024

Agradecimiento

A la prestigiosa Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en especial a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a quienes admiro, por cuanto son conocedores y expertos en el Derecho.

A mi asesor, por su motivación, orientación y sobre todo su paciencia.

Dedicatoria

A mis padres y a mi hermano, quienes, a pesar de las diversas circunstancias, siempre confiaron en mí y me motivaron para seguir adelante y ser la persona que actualmente soy.

A mi pareja e hija, por su compañía, apoyo y sobre todo por su amor incondicional tuve el valor y la fuerza para de iniciar y continuar con mis metas profesionales.

ÍNDICE

Resumen.....	8
Abstrac	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1 Descripción de la realidad problemática	12
1.2 Delimitación	14
1.3 Problema principal	15
1.4 Problemas secundarios	15
1.5 Objetivos de la investigación	15
1.5.1 Objetivo general.....	15
1.5.2 Objetivos específicos	15
1.6 Justificación, importancia y limitaciones de la investigación	16
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	19
2.1 Antecedentes del problema	19
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	19
2.1.2 Antecedentes Nacionales	21
2.1.3 Antecedentes locales	23

2.2	BASES TEÓRICAS.....	25
2.2.1	Teoría del Derecho Penal.....	25
2.2.2	Teoría de Proporcionalidad.....	28
2.2.3	Proporcionalidad Amplia.....	28
2.2.4	Teoría del Principio de Legalidad.....	29
2.3	MARCO CONCEPTUAL.....	30
2.3.1	Archivo Fiscal.....	30
2.3.2	Delito de Tráfico Ilícito de Drogas	36
2.3.3	Niveles de amenaza del tráfico ilícito de drogas	37
2.3.4	Convenios internacionales para combatir el TID.....	41
2.3.5	Relación entre el Archivo Fiscal y Delito de Tráfico Ilícito de Drogas	44
2.4	MARCO LEGAL	46
2.4.1	Legislación Peruana.....	46
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES		53
3.1	Hipótesis general.....	53
3.2	Hipótesis secundarias	53
3.3	Definición conceptual y operacionalización de las variables.....	54
3.3.1	Variable independiente	54
3.3.2	Variable dependiente	54
3.3.3	Operacionalización de variables	55

CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	56
4.1 Enfoque de investigación	56
4.2 Nivel de investigación	56
4.3 Tipo de investigación	57
4.4 Método de investigación	57
4.5 Diseño de la investigación.....	57
4.6 Universo, población y Muestra	58
4.6.1 Población.....	58
4.6.2 Muestra	58
4.7 Técnicas en instrumentos de recojo de la información	58
4.7.1 Técnicas de investigación:	58
4.7.2 Instrumentos.....	59
4.8 Procesamiento de datos recolectados	59
CAPITULO V: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	61
5.1 Análisis de datos.....	61
5.2 Resultados del cuestionario	68
5.3 Contrastación de la hipótesis.....	81
5.4 Hipótesis secundarias	82
CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES.....	87

BIBLIOGRAFÍA	89
Tabla 1: Carpetas fiscales analizadas.....	61
Tabla 2 Motivos de archivo de los casos	63
Tabla 3 Tipo de droga	65
Tabla 4 archivo fiscal en la etapa procesal	66
Tabla 5 tipo de modalidad.....	67
Tabla 6 ¿Durante su carrera profesional ha archivado investigaciones de tráfico ilícito de drogas debido a la presión del plazo o por el vencimiento de los plazos procesales?	68
Tabla 7 ¿Considera usted que archivar una investigación de tráfico ilícito de drogas genera un incremento en la actividad ilícita?	70
Tabla 8 ¿Considera Usted, si la carga laboral influye en la decisión de archivar un caso de tráfico ilícito de drogas?.....	71
Tabla 9 ¿Considera usted que la falta de elementos de convicción de cargo es un factor determinante para disponer el archivo de investigaciones de tráfico ilícito de drogas?	72
Tabla 10 ¿Considera Usted que los informes que son remitidos por la policía cumple con todo lo dispuesto por su Despacho Fiscal?	74
Tabla 11 ¿Usted revisa los casos archivados para evaluar si pueden ser reabiertos con nuevas pruebas o indicios?.....	75
Tabla 12 ¿Considera Usted que la norma procesal actual le permite tomar decisiones justas en cuanto al archivo de sus casos?	76

Tabla 13 ¿Usted, cuando decide archivar un caso, evalúa el impacto que generará en la sociedad y en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas? 77

Tabla 14 ¿Considera Usted, que el archivo de un caso de tid afecta la eficacia de las investigaciones dispuestas por el Ministerio Público y ejecutadas por la Policía nacional del Perú? 78

Tabla 15 ¿Considera Usted, que la demora en la remisión de documentos de carácter urgente por parte de las entidades públicas o privadas afecta la actuación fiscal? 80

Resumen

El presente estudio analiza la influencia del archivo fiscal en las investigaciones de delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas (1° FEDTID) de Huamanga durante el año 2023. La investigación se centra en cómo el archivo fiscal de casos, impacta negativamente en la eficacia de las investigaciones, casos en el que a pesar de hallarse el objeto material del delito, se interrumpe o concluye definitivamente los procesos investigativos, generando impunidad e incremento de la actividad delictiva, inseguridad y/o zozobra en la población y una errónea percepción de justicia de la sociedad en la lucha contra el narcotráfico en la región.

A través del análisis de datos obtenidos de archivos fiscales; y, de las encuestas realizadas a fiscales y asistentes, se identificaron deficiencias en el proceso investigativo. Los resultados muestran que la mayoría de los casos fueron archivados en la etapa de diligencias preliminares, sin avanzar a fases más profundas del proceso judicial, ya sea por falta y/o carencia de elementos de convicción de cargo, falta de identificación de los responsables, demora en la remisión de información solicitada, el plazo procesal, y la falta de coordinación institucional entre la PNP y el Ministerio Público. En conclusión, el archivo fiscal tiene una influencia significativa en las investigaciones por tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga, limitando la capacidad de llevar a cabo investigaciones efectivas y decisiones justas. Este estudio subraya la necesidad de implementar mejoras en los procesos investigativos y en la coordinación entre las instituciones involucradas para fortalecer la lucha contra el narcotráfico en la región y evitar la impunidad.

Palabras clave: archivo fiscal, tráfico ilícito de drogas, actividad delictiva, impunidad, plazo procesal.

Abstrac

The present study analyzes the influence of the tax file on investigations of illicit drug trafficking crimes in the First Provincial Prosecutor's Office Specialized in Illicit Drug Trafficking Crimes (1st FEDTID) of Huamanga during the year 2023. The research focuses on how The fiscal file of cases negatively impacts the effectiveness of the investigations, cases in which despite the material object of the crime being found, the investigative processes are interrupted or definitively concluded, generating impunity and an increase in criminal activity, insecurity and/or or anxiety in the population and an erroneous perception of justice in society in the fight against drug trafficking in the region.

Through the analysis of data obtained from tax files; and, from the surveys carried out with prosecutors and assistants, deficiencies in the investigative process were identified. The results show that the majority of the cases were filed in the preliminary proceedings stage, without advancing to deeper phases of the judicial process, either due to lack and/or lack of elements to convince the charge, lack of identification of those responsible, delay in the submission of requested information, the procedural deadline, and the lack of institutional coordination between the PNP and the Public Ministry.

In conclusion, the tax file has a significant influence on investigations into illicit drug trafficking in the First Prosecutor's Office Specialized in illicit drug trafficking crimes of Huamanga, limiting the ability to carry out effective investigations and fair decisions. This study highlights the need to implement improvements in investigative processes and coordination between the institutions involved to strengthen the fight against drug trafficking in the region and avoid impunity.

Keywords: tax file, illicit drug trafficking, criminal activity, impunity, procedural term.

INTRODUCCIÓN

El TID es uno de los delitos más graves y desafiantes que enfrenta la sociedad moderna y las autoridades, con profundas implicancias sociales, económicas y de seguridad pública. En el Perú, y particularmente en la región de Ayacucho, este problema adquiere dimensiones críticas, dada su ubicación geográfica y su historia vinculada al cultivo y tráfico de drogas. En este contexto, la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas (1° FEDTID) de Huamanga desempeña un papel fundamental en la lucha contra el narcotráfico, encargándose de investigar y procesar casos relacionados con este delito.

Sin embargo, uno de los desafíos más significativos que enfrenta esta fiscalía es el archivo de casos durante las investigaciones. El archivo fiscal, entendido como la decisión de no continuar con una investigación, puede estar motivado por diversas razones, tales como son la falta elementos de convicción de cargo, la imposibilidad de identificar a los responsables, el plazo de las diligencias preliminares. Si bien el archivo de casos es una práctica común en las fiscalías a nivel nacional: sin embargo, su aplicación en casos de TID puede tener consecuencias graves, como la interrupción de procesos investigativos clave, la pérdida de evidencia crucial, la impunidad de los presuntos responsables, incremento de la actividad delictiva, corrupción institucional, y, gastos al Estado Peruano.

Este trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la influencia del archivo fiscal en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga durante el año 2023. A través de un enfoque mixto que combina análisis de enfoque cuantitativo y cualitativo, busca comprender cómo y por qué se archivan los casos, y cuáles son las consecuencias de estas decisiones en la lucha contra el narcotráfico. Además, se identificarán las deficiencias en los procesos investigativos que pueden

contribuir al archivo de casos, así como las posibles medidas y estrategias para mejorar la eficacia de las investigaciones.

La relevancia de este estudio radica en su capacidad para aportar una visión crítica sobre los mecanismos de archivo fiscal y su impacto en la justicia penal en Ayacucho, una región especialmente vulnerable al narcotráfico. Los hallazgos de esta investigación no solo contribuirán al debate académico y profesional sobre las acciones que se tendría que realizar para alcanzar la efectividad durante las investigaciones por TID, sino que también podrá servir de base para la formulación de planes políticos y estrategias interinstitucionales que fortalezcan nuestra lucha contra el TID en el país.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

A nivel mundial, el narcotráfico se ha convertido en un desafío significativo, creando redes criminales que operan de manera transnacional. Este fenómeno afecta a diversas regiones y países, siendo un problema complejo que trasciende fronteras. En este contexto, la lucha contra el narcotráfico implica no solo medidas locales, sino también una cooperación internacional para dismantelar estas redes y abordar sus causas profundas.

En el ámbito nacional, el tráfico ilícito de drogas (TID) representa una amenaza para la salud pública en Perú. En la región de Ayacucho, específicamente, la gestión y resolución de los casos investigados por la Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas (1° FEDTID) de Huamanga enfrenta numerosos desafíos. Los recientes operativos llevados a cabo por la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú (PNP) subrayan la complejidad y persistencia del problema.

Un caso ilustrativo ocurrió el 01 de marzo de 2023, cuando personal policial del DEPOTAD-Huamanga encontró un punto de acopio de droga en el distrito de Unión Progreso. A pesar de los actos de investigación recabados y la gravedad del delito, el caso fue archivado. Este archivo de casos no solo compromete la eficacia de las investigaciones y la persecución penal, sino que también puede generar percepciones de impunidad y desconfianza en las instituciones encargadas de combatir el narcotráfico.

En este contexto, una de las principales problemáticas es la influencia que tiene el archivo fiscal sobre las investigaciones por delitos de TID. La decisión de archivar un caso puede ser justa

y razonable, pero también es objetable y reprochable. Esto genera percepciones de impunidad, incremento de la actividad delictiva y falta de eficacia en la actuación fiscal, especialmente en investigaciones con evidencias notorias. El archivo fiscal impacta no solo en la administración de justicia, sino también en la política y economía, tanto a nivel nacional como internacional.

A pesar de las diligencias investigativas realizadas y la gravedad de los crímenes, uno de los retos más significativos que enfrenta la 1° FEDTID es el destino de dichos casos. En la mayoría de ellos, el fiscal se ampara en lo dispuesto por el Código Procesal Penal de 2004, conduciendo a no formalizar y suspender las investigaciones de la etapa inicial del proceso penal. La causa principal de los archivos radica en la imposibilidad de individualizar o identificar al sujeto activo.

La influencia del archivo fiscal en las investigaciones de TID en Huamanga es un tema de alta relevancia, ya que las decisiones tomadas en esta instancia pueden tener implicancias profundas en la lucha contra el narcotráfico. Este contexto exige un análisis profundo de los factores que influyen en el archivo fiscal y las consecuencias que esto tiene para la eficacia de las investigaciones y la percepción pública sobre la justicia.

El archivo fiscal, que ocurre cuando el Ministerio Público decide no continuar con la investigación por falta de pruebas suficientes, se ha convertido en un mecanismo común en investigaciones sobre TID. Sin embargo, esto genera preocupación, ya que muchos responsables logran evadir la justicia, perpetuando la actividad delictiva. El problema central radica en determinar cómo y en qué medida el archivo fiscal influye en las investigaciones de TID, garantizando una adecuada persecución del delito y evitando la impunidad.

En el contexto del Distrito Fiscal de Ayacucho, el TID afecta ante todo múltiples comunidades. Pese a los esfuerzos por combatir este flagelo, un número considerable de

investigaciones fiscales termina archivándose, generando frustración en la población y desconfianza en el sistema judicial. Las estadísticas recientes muestran un incremento en los casos de TID que no llegan a juicio oral por diversas razones, sugiriendo fallos en la investigación preliminar, limitaciones en la recolección de pruebas y problemas de coordinación del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

La falta de revisión de los archivos fiscales y la complejidad del tráfico de drogas son elementos que agravan la problemática en Ayacucho. Este panorama plantea la necesidad de investigar a fondo el impacto del archivo fiscal en las investigaciones, con el fin de identificar posibles mejoras en los procesos judiciales y garantizar que la justicia se aplique de manera efectiva.

1.2 Delimitación

- a. **Espacial:** Se circunscribe a la Primera Fiscalía Provincial Especializada de Delitos de TID de Huamanga, situado en la urbanización mariscal Cáceres Mz. G lote 7, 4to Piso, Fiscalía que es responsable de la investigación en la región, y en particular de los casos relacionados con el delito de TID.
- b. **Temporal:** La exploración abarca el año 2023. Este año específico permite evaluar el impacto de las normativas y prácticas actuales, y proporciona un marco temporal suficiente para recopilar y analizar datos relevantes sobre la capacidad y utilidad del sistema fiscal en estos casos.

1.3 Problema principal

- ¿Cómo influye el archivo fiscal en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023?

1.4 Problemas secundarios

- ¿Cuáles son las consecuencias que genera el archivo fiscal en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023?
- ¿Qué deficiencias se identifican en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023?

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Explicar como influye el archivo fiscal en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023.

1.5.2 Objetivos específicos

- Identificar las consecuencias que genera el archivo fiscal en investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023.

- Identificar las deficiencias en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023.

1.6 Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

“En este párrafo se responde a la siguiente interrogante: ¿El porqué de la investigación?, una investigación tiene una justificación teórica cuando su objetivo es generar un debate académico, reflexionar sobre el conocimiento existente, confrontar teorías o contrastar resultados.

En la investigación sobre la influencia del archivo fiscal en las investigaciones de delitos de TID en el Distrito Fiscal de Huamanga, 2023, responde ante la necesidad del análisis el impacto que tiene la decisión del archivo fiscal en la efectividad y continuidad de las investigaciones relacionadas con delitos de gran relevancia social, como lo es el TID. El TID es un delito que genera consecuencias devastadoras en la sociedad, y su correcta investigación es fundamental para dismantelar redes criminales y evitar el aumento de estas organizaciones.

Los hallazgos de este estudio tendrán implicaciones significativas para el diseño y la implementación de políticas públicas destinadas a mejorar la eficiencia y la efectividad del sistema de justicia penal en la lucha contra el TID. Al comprender mejor los factores que contribuyen al archivo fiscal consecuentemente generando la impunidad delictiva, incremento de la actividad ilícita y otros, las autoridades competentes tomaran medidas concretas para fortalecer los procesos de investigación, enjuiciamiento y archivo de casos relacionados con el tráfico de drogas.

Metodológica. “(...) En este párrafo se responde a la siguiente interrogante: ¿El cómo de la investigación?” (Solano et.al.,2023, p. 34). La justificación metodológica implica explicar los

motivos por los cuales se elige el camino metodológico (paradigma, enfoque, método, procedimiento, técnicas e instrumentos). Como explican (Ñaupas et al., 2014).

El método elegido en la presente investigación es el deductivo. En cuanto a las técnicas e instrumentos, que se utilizaran es la encuesta, por otro lado, los instrumentos que se utilizarán es el cuestionario. Estos instrumentos han sido elaborados por la investigadora con apoyo del asesor, en base a la operacionalización de las variables, por tanto, en la presente investigación se han elaborado instrumentos que podrán servir para la realización de ulteriores estudios similares, tendientes a fortalecer los resultados o ratificarlas.

La importancia de la presente tesis radica en que los resultados del estudio podrán aportar información valiosa para mejorar las políticas y estrategias de investigación fiscal, buscando un enfoque más eficiente en la prevención, persecución y sanción de personas dedicadas al TID. De la misma forma, aquellos hallazgos y recomendaciones de este estudio pueden ayudar a formular políticas públicas más efectivas y justas, proporcionando un modelo que podría aplicarse en otras jurisdicciones con problemas similares. En resumen, esta investigación es crucial para promover la justicia, fortalecer las instituciones, y generar beneficios económicos y sociales significativos tanto a nivel local como en otras regiones o áreas afectadas por la misma problemática.

Las limitaciones en la ejecución de la presente investigación están vinculadas principalmente en recabar las disposiciones de archivo del año 2023, por cuanto muchos casos de dicho año ya se habían enviado a la Central de Archivo del Ministerio Publico de Ayacucho y ya no se encontraba en las instalaciones de la Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, lo que era necesario oficiar al encargado del central de archivado para que nos remita las Carpetas fiscales en calidad de préstamo. Asimismo, experimenté la dificultad para el diseño

metodológico, por lo que he acudido a una asesoría externa, ello debido a que mi persona tuvo dudas y/o interrogantes para la elaboración de la tesis, por cuanto en nuestra universidad si bien es cierto se lleva el curso de Tesis en dos semestres; sin embargo, el problema radica que es un curso electivo y solo son 2 horas a la semana, la cual no es suficiente para aprender a elaborar en todos los extremos una tesis.

Otra limitación, en la presente investigación fue encuestar a los fiscales y asistentes en función fiscal de la Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, por cuanto mi persona laboraba en la Fiscalía Anticorrupción de Ayacucho y por el horario laboral me era difícil apersonarme a la Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, y en algunas ocasiones al tener el permiso y apersonarme a la Fiscalía Antidrogas, no encontré a algunos fiscales por cuanto habían salido a realizar sus diligencias o caso contrario estaban de turno, es así que para resolver estas dificultades, me comuniqué con cada fiscal para determinar la hora y fecha en que me podría apersonar a la Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; a fin de realizarles las encuestas.

Otra de las limitaciones fue conseguir información respecto a mis antecedentes de trabajos de investigación sobre el tema de estudio a nivel internacional. Sin embargo, se utilizó diversas estrategias para poder resolver las dificultades mencionadas.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del problema

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Gehring & Pastrana (2018). En su trabajo de tesis “La problemática del tráfico ilícito de drogas: impactos regionales y globales”. El objetivo de esta investigación es analizar cómo el tráfico y consumo de drogas ilegales se han convertido en un problema global, abordado en escenarios multilaterales y nacionales desde diversas perspectivas y paradigmas, con el fin de desarrollar estrategias efectivas para enfrentarlo. Actualmente, existen interrogantes y algunos cambios menores en la política global de drogas, así como en los discursos públicos, la creciente evidencia científica y la implementación de políticas a nivel regional y doméstico. América Latina, y en particular Colombia, ha padecido las consecuencias de un enfoque prohibicionista extremo. La guerra contra los carteles ha dejado un alto costo en vidas humanas y ha generado daños físicos, psicológicos, ambientales y económicos que no justifican los escasos resultados obtenidos.

En el contexto del posconflicto en Colombia, el narcotráfico presenta un riesgo significativo para la construcción de una paz duradera y estable. Por lo tanto, este libro reflexiona sobre la crisis de la estrategia actual en la lucha contra el problema global de las drogas ilícitas y debate la búsqueda de alternativas que integren un enfoque de derechos humanos y salud pública.

Bajar (2020) Se señala que el crimen organizado extranjero ha tenido una influencia considerable en América del Sur, y diversas figuras políticas globales sugieren que la migración ha generado un aumento notable en la criminalidad. Además, Ribando et al. (2010) menciona que en marzo de 2007, entre Estados Unidos y México, se llevó a cabo una cooperación estructurada mediante programas de transferencia de recursos con el fin de combatir a las organizaciones

criminales, en respuesta al fenómeno del narcotráfico. Esta iniciativa fue denominada "Iniciativa Mérida", la cual se estableció con cuatro objetivos estratégicos: 1) el fortalecimiento de todas las instituciones públicas que conforman el sistema de seguridad nacional, incluidas las fuerzas armadas, la policía, los servicios de inteligencia y el sistema penal; 2) el refuerzo del control fronterizo mediante el uso de tecnología; 3) la mejora de la capacidad del sistema penal; y 4) las regulaciones en las actividades de las entidades criminales vinculadas al TID.

Cattaneo (2020). “Narcotráfico Transnacional: Bolivia y Perú. Un estudio descriptivo acerca de cómo las redes transnacionales de narcotráfico operan en el Sistema Internacional. Los casos de Bolivia y Perú entre 1970 y 1990”. La presente tesis aborda el narcotráfico como un fenómeno transnacional que se alimenta estratégicamente de los sectores más vulnerables de la sociedad contemporánea. Este flagelo trasciende las fronteras nacionales, superando continuamente la capacidad de los gobiernos para enfrentarlo de manera efectiva. A través de diversas rutas, el narcotráfico ha creado redes de financiamiento propias, estableciendo una trama productiva con conexiones geopolíticas a nivel global.

Un aspecto distintivo del narcotráfico es su tendencia a no confrontar al poder político, sino a infiltrarse y corromperlo, eligiendo como escenarios favorables aquellos sistemas internacionales débiles y empobrecidos, con escasa institucionalidad.

Este trabajo busca describir de manera sistemática el narcotráfico y sus redes transnacionales, considerándolo como un problema internacional que requiere cooperación entre Estados para su abordaje efectivo. Se centrará en Bolivia y Perú, dos de los mayores productores de drogas en América Latina, analizando cómo se han consolidado en este ámbito, sus ventajas comparativas frente a otros actores, las amenazas que representan para la seguridad de estos países,

los puntos críticos en los que las organizaciones internacionales han fallado en su contención y las distintas rutas de comercialización ilegal que sustentan este proceso.

Medina (2019). *“La influencia colombiana en la lucha bilateral del narcotráfico en Ecuador (2010-2016)”*. El objetivo de esta investigación es analizar cómo las agendas realistas, centradas en intereses concretos, influyen en la formulación de políticas de seguridad en Ecuador en su combate al narcotráfico entre 2010 y 2016, especialmente en el contexto de sus relaciones bilaterales con Colombia. El argumento principal sostiene que, a pesar del alto nivel de cooperación entre los gobiernos de Ecuador y Colombia, persisten asimetrías significativas en capacidades tecnológicas, económicas, logísticas y educativas, que perpetúan un enfoque realista en la lucha contra las drogas.

Para desarrollar esta investigación, se problematiza el tema de estudio y se recopila información de diversas fuentes, incluyendo entidades de control de drogas, documentos académicos, entrevistas, discursos y noticias. Se utiliza un enfoque cualitativo para comprender mejor las dinámicas subyacentes en la cooperación bilateral y su impacto en las políticas de seguridad en la región.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Palacios (2022) la tesis titulada “El delito de tráfico ilícito de drogas y las técnicas de investigación procesal”. Esta investigación tiene como finalidad analizar el delito de tráfico ilícito de drogas (TID) y las técnicas procesales aplicadas en la investigación según la legislación peruana. Se emplea una metodología que incluye la recopilación de información bibliográfica y el estudio de las posiciones jurisprudenciales de tribunales nacionales, enfocándose en el fenómeno del TID como un crimen organizado en el ámbito de la persecución penal. Se presta especial atención a los nuevos medios de investigación y prueba.

El estudio comienza con la definición de delincuencia organizada y las técnicas especiales de investigación (TEI), explorando la tensión entre el deber de seguridad colectiva y los derechos fundamentales de los investigados para evaluar la constitucionalidad de dichas técnicas, así como su naturaleza legalmente aceptada. La investigación se estructura en tres secciones principales: Se ofrece un análisis detallado de los elementos constitutivos del delito y los sujetos involucrados, apoyándose en legislación especializada. Finalmente, se abordan las formas procesales de investigación del TID y su procedimiento penal, incluyendo cómo se lleva a cabo la detención en flagrancia y el desarrollo de la investigación penal en el marco del proceso correspondiente.

Ortega (2021), en su trabajo de investigación titulada “Tráfico Ilícito de Drogas como Delito de Crimen Organizado en el Perú”. La tesis tuvo como objetivo estudiar el TID como delito de crimen organizado dentro del Perú, un problema que ha afectado al país durante mucho tiempo. Este delito se comete a través de organizaciones criminales jerárquicas, cuya meta es sacar beneficios con la comisión de delitos. La investigación, con un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo-explicativo y un diseño de campo no experimental, incluyó una población de 40 individuos, entre magistrados del Poder Judicial, Ministerio Público y la PNP. Los resultados mostraron al tráfico y consumo de drogas, como crimen organizado, es un delito de crimen organizado, lo que justifica las sanciones severas impuestas por la justicia peruana. Asimismo, se destacó que se ha aprovechado los recursos en la globalización económica para expandirse, utilizando redes comerciales internacionales y corrompiendo la economía y política, lo que ha incrementado significativamente sus ganancias ilícitas.

Pantoja Chico (2020). Tesis de grado. “*El narcotráfico en el Vraem y la ausencia de las medidas de lucha para su erradicación, Lima-2019*”. La presente tesis tiene como objetivo principal identificar los problemas que genera el narcotráfico en el VRAEM, donde, en los últimos

años, ha habido una expansión alarmante de cultivos de coca en extensas hectáreas de terreno. Esta actividad ilícita es llevada a cabo por numerosos grupos organizados dedicados al tráfico de drogas y al terrorismo, que se han unido con el fin de desafiar la capacidad del Estado.

Desde la década de 1980, el Estado ha implementado diversas estrategias, incluyendo operativos policiales, con la intención de combatir el tráfico ilícito de drogas (TID). Sin embargo, estas intervenciones no han sido efectivas, ya que los grupos organizados han logrado fortalecerse con el tiempo. Para lograr una erradicación efectiva del narcotráfico, es fundamental contar con equipos técnicos modernos, apoyo logístico adecuado, aeronaves avanzadas y fuerzas policiales altamente capacitadas.

Esta investigación es significativa porque busca visibilizar el grave impacto, tanto a nivel nacional como internacional, que genera el TID. La práctica del narcotráfico se ha convertido en un negocio ilícito que involucra a diversas autoridades públicas encargadas de administrar justicia, quienes, lamentablemente, a menudo se ven implicadas en diferentes modalidades delictivas como consecuencia del uso indebido de las drogas.

2.1.3 Antecedentes locales

Pomacanchari (2019) En el trabajo de investigación titulado “Delito de tráfico ilícito de drogas y su incidencia en la economía peruana”, el objetivo principal es identificar los aspectos del delito de tráfico ilícito de drogas (TID) que afectan negativamente a la economía del Perú. Para lograr este objetivo, se plantean varios objetivos secundarios que buscan determinar la incidencia de factores legislativos, judiciales y socio-políticos relacionados con este delito en la economía nacional. La hipótesis general sugiere que estos factores tienen un impacto adverso en la economía peruana, lo que será analizado y verificado a lo largo del estudio. La investigación incluirá un

análisis exhaustivo de la legislación nacional e internacional en materia de TID, así como un estudio comparado de normas en diferentes contextos internacionales. A partir de estos análisis, se propondrán alternativas que se basen en las experiencias de otros países.

Además, se sugiere la elaboración de un anteproyecto de ley que contemple una adecuada instrumentación jurídica, teniendo en cuenta los hallazgos del estudio doctrinario y comparatista, así como la revisión de sentencias y expedientes judiciales. La metodología utilizada en esta investigación será explicativa, causal y comparativa, incorporando enfoques doctrinarios e históricos para proporcionar una comprensión integral de la problemática del TID y su repercusión económica en el Perú.

Laines (2017), En su trabajo titulado “Comisión del delito del Tráfico Ilícito de Drogas (TID) y su influencia en la repercusión social en el departamento de Ayacucho, 2017”, se buscó determinar el impacto social del TID en dicha región durante ese año. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, clasificándose como básica o pura, y se caracterizó por su nivel descriptivo y explicativo. Se empleó un método hipotético-deductivo, realizando un estudio no experimental de tipo transversal.

La muestra estuvo compuesta por 81 participantes, incluidos operadores del derecho como jueces, fiscales y abogados litigantes del departamento. Para la recolección de datos, se utilizó una encuesta que contenía 20 preguntas abiertas en formato Likert. En el análisis de los resultados, se aplicaron técnicas de estadística analítica y descriptiva.

Los resultados revelaron que el 88% de los encuestados opina que el TID tiene una repercusión social negativa, mientras que solo el 5% sostiene que no, y un 7% no se pronunció al respecto. Así, se concluyó que las actividades relacionadas con el TID influyen de manera adversa

en la sociedad de Ayacucho, generando una cultura de miedo e inseguridad. Esto crea una disyuntiva para los ciudadanos: vivir en favor o en contra de quienes perpetran estos delitos, lo que resulta en un fuerte rechazo por parte de la comunidad.

Ibáñez (2018), En su tesis titulada “Los problemas de diseño y ejecución de políticas públicas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo en el VRAEM, en el período 2010 – 2016”, se llevó a cabo una investigación con un enfoque cualitativo y análisis descriptivo. Esta investigación examinó tanto fuentes primarias como secundarias para identificar los problemas asociados a la planificación de las políticas públicas en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo en el VRAEM.

Durante los últimos dieciséis años del siglo XXI, los diferentes gobiernos han implementado dos estrategias principales: la intervención directa de las Fuerzas del Orden, es decir, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como la ejecución de planes estratégicos. Sin embargo, estas acciones no han logrado los resultados esperados. La investigación revela que esta situación se debe a la existencia de normas, mecanismos y decisiones políticas incongruentes, lo que ha dificultado de manera significativa la lucha contra estos problemas sociales. Además, ha dado lugar a nuevos patrones de narcotráfico, generados por las debilidades y la falta de coordinación institucional en las principales cuencas cocaleras del Perú. Esta falta de coordinación no solo afecta la normatividad interna, sino que también compromete la seguridad y el desarrollo socio-político y económico tanto de la región como del país en su conjunto.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Teoría del Derecho Penal

La Teoría es fundamental ya que se encarga de estudiar y sistematizar los principios y normas que rigen la reacción del Estado frente a las conductas consideradas delictivas. Esta teoría abarca un análisis profundo de los elementos que conforman el delito, las diferentes clases de

penas, y los criterios para su aplicación, así como las garantías que protegen a los individuos frente al poder punitivo del Estado.

Este derecho tiene como principal objetivo brindar seguridad de los bienes procesales esenciales para la convivencia social, como la vida, la libertad, la propiedad, la Salud Publica entre otros. Para lograr esta protección, el Estado establece un conjunto de normas que tipifican determinadas conductas como delitos y prevén las correspondientes sanciones para quienes las cometan. Estas normas deben ser aplicadas dentro de un marco de legalidad y justicia, respetando los derechos fundamentales de los individuos.

La teoría del derecho penal se organiza en varias ramas y enfoques:

- a. **Teoría del Delito:** Se centra en el análisis de la estructura del delito, que tradicionalmente se divide en tres elementos: la acción u omisión, la tipicidad y la antijuridicidad. Además, incluye el estudio de la culpabilidad, que se refiere a la imputabilidad del hecho delictivo a un sujeto.
- b. **Teoría de la Pena:** Este enfoque se ocupa de analizar los diferentes tipos de sanciones penales que pueden imponerse, como la prisión, las multas, o las medidas de seguridad. La teoría de la pena también examina las funciones de la pena, las cuales pueden ser retributivas (castigo por el delito), preventivas (disuadir futuros delitos) o resocializadoras (rehabilitar al delincuente).
- c. **Teoría de la Política Criminal:** Esta rama aborda las estrategias y políticas que adopta el Estado para prevenir y controlar la criminalidad. Involucra no solo la represión penal, sino también medidas preventivas y de reintegración social. Según Roxin, "la política criminal debe buscar un equilibrio entre la eficacia en la lucha contra el delito y el respeto a los derechos fundamentales, evitando cualquier tipo de criminalización excesiva o selectiva".

- Principios Fundamentales del Derecho Penal: Entre los principios clave que guían la teoría del derecho penal se encuentran:
- Principio de Legalidad: Ninguna conducta puede ser considerada delito ni castigada sin que exista una ley previa que la tipifique como tal.
- Principio de Culpabilidad: Solo se puede imponer una sanción a quien haya actuado con dolo o culpa, es decir, con conciencia y voluntad de cometer un delito o por negligencia grave.
- Principio de Proporcionalidad: Las penas deben ser proporcionales a la gravedad del delito y las circunstancias del autor. No debe haber una desproporción entre el castigo impuesto y el daño causado.
- Principio de Humanidad: Las sanciones penales deben respetar la dignidad humana, evitando castigos inhumanos o degradantes.

Además de estos principios, la teoría del derecho penal también examina la evolución histórica y comparada del derecho penal en diferentes jurisdicciones, analizando cómo diferentes sistemas jurídicos abordan problemas similares.

La Teoría del Derecho Penal no solo se enfoca en definir qué conductas deben ser castigadas, sino que también se ocupa de establecer los límites del poder punitivo del Estado. Esto incluye proteger los derechos fundamentales del individuo frente a la arbitrariedad y el abuso de poder. Como señala Zaffaroni, "el derecho penal moderno debe ser visto como un sistema de control social que se encuentra limitado por los principios de dignidad humana y proporcionalidad, buscando evitar un uso abusivo del poder punitivo".

En suma, la teoría del derecho penal proporciona las bases teóricas y conceptuales para una aplicación justa y equitativa del derecho penal, asegurando que las sanciones impuestas sean no solo legales, sino también legítimas y justas dentro del marco de un Estado de derecho.

2.2.2 Teoría de Proporcionalidad

La teoría de la proporcionalidad es un principio fundamental en el derecho, particularmente en el derecho constitucional y penal. Esta teoría se utiliza para evaluar si una medida o sanción es adecuada y justa en relación con el objetivo que se persigue. La proporcionalidad se analiza comúnmente a través de tres subprincipios: capacidad, requisito, equilibrio riguroso.

2.2.3 Proporcionalidad Amplia

El concepto de proporcionalidad amplia se refiere a una interpretación más inclusiva y exhaustiva del principio de proporcionalidad, que no se limita únicamente a la proporcionalidad en sentido estricto (que compara los beneficios de la medida con sus costos), sino que abarca una evaluación más global y contextual de la medida en cuestión. En este enfoque, se consideran también los efectos colaterales, la justicia de la medida en relación con la situación particular del caso, y la comparación con otras medidas posibles. Según Alexy, "la proporcionalidad en su sentido más amplio implica no solo la evaluación de la adecuación y necesidad, sino también un balance entre los efectos positivos y negativos de la medida adoptada".

En la proporcionalidad amplia, se busca determinar si la medida es idónea para alcanzar el fin legítimo propuesto, si es necesaria en el sentido de que no hay otra medida menos gravosa que pueda lograr el mismo fin, y si, finalmente, los beneficios de la medida superan los perjuicios que pueda ocasionar, teniendo en cuenta un contexto más amplio, como los derechos fundamentales implicados y el impacto social de la medida.

2.2.4 Teoría del Principio de Legalidad

La Teoría del Principio de Legalidad es uno de los pilares fundamentales del derecho penal y del Estado de derecho. Este principio establece que ninguna persona puede ser condenada por un delito ni sometida a una pena que no esté previamente definida por la ley. En otras palabras, el principio de legalidad asegura que solo las conductas que estén claramente tipificadas como delitos por una ley escrita, promulgada antes de la comisión del acto, pueden ser objeto de sanción penal.

El principio de legalidad se expresa comúnmente en la fórmula latina "*nullum crimen, nulla poena sine lege*", que significa "no hay crimen ni pena sin ley". Este principio tiene varias implicancias clave:

1. **Reserva de Ley:** Solo la ley formal, aprobada por el legislador, puede definir qué conductas son delictivas y cuál es la pena correspondiente. Esto evita que otras autoridades, como jueces o administradores, puedan crear delitos o imponer penas sin base legal.
2. **Irretroactividad de la Ley Penal:** Una persona solo puede ser sancionada por actos que eran considerados delitos en el momento en que fueron cometidos. La ley penal no puede aplicarse retroactivamente para castigar conductas que, en su momento, no eran delitos.
3. **Prohibición de la Analogía:** En derecho penal, la analogía no puede ser utilizada para extender la aplicación de la ley a casos no específicamente previstos por la misma. Esto garantiza que solo se castiguen las conductas que están claramente descritas en la ley penal.

4. **Claridad y Precisión de la Ley Penal:** Deben ser claras y precisas con la finalidad de que todos los ciudadanos puedan conocer y entender qué conductas están prohibidas y cuáles son las posibles sanciones. Esto protege a los individuos de interpretaciones arbitrarias o extensivas por parte de los tribunales.

El **principio de legalidad** tiene como finalidad proteger a los ciudadanos de la arbitrariedad estatal y asegurar que el poder punitivo se ejerza de manera justa y previsible. Según Ferrajoli, "el principio de legalidad es la principal garantía contra el abuso del poder punitivo, ya que establece los límites claros dentro de los cuales el Estado puede intervenir en la libertad de los individuos".

Además de su función protectora, el principio de legalidad también cumple un rol importante en la legitimidad del sistema penal. Al exigir que las normas penales sean previamente establecidas por una autoridad legítima y de manera transparente, este principio fortalece la confianza de los ciudadanos en la justicia penal y en el Estado de derecho.

En suma, la Teoría del Principio de Legalidad asegura que la aplicación del derecho penal sea previsible, justa y respetuosa de los derechos fundamentales, limitando el poder del Estado y protegiendo la libertad individual.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 Archivo Fiscal

El Archivo Fiscal es una figura jurídica dentro del proceso penal que se refiere a la decisión fundada del fiscal de suspender temporalmente esta etapa dentro de la investigación. Esta suspensión ocurre cuando los resultados obtenidos durante la investigación preliminar son insuficientes para formular una acusación formal o solicitar el sobreseimiento del caso. Sin

embargo, esta medida no implica el cierre definitivo del caso, ya que contempla la posibilidad de reabrir la investigación si se presentan nuevos elementos probatorios que contribuyan al esclarecimiento de los hechos.

“En el Proceso Penal, los actos de investigación buscan determinar la culpabilidad o inocencia de los implicados, una decisión que corresponde exclusivamente al Estado. Es incorrecto declarar culpable a alguien sin un fallo judicial, aunque los medios de comunicación a veces influyen en la opinión pública, generando una "condena social" del imputado. En este contexto, el Decreto de Archivo Fiscal permite al Ministerio Público suspender una investigación cuando no hay pruebas suficientes, sin que esto defina la situación jurídica del imputado” (Díaz & Alcalá, 2017).

En términos técnicos, el Archivo Fiscal opera como un mecanismo de reserva procesal, que no constituye un medio de prueba per se, sino una fase transitoria en la que se resguarda la posibilidad de continuar con la persecución penal si surgen pruebas adicionales. No obstante, este mecanismo ha sido objeto de crítica en algunos sistemas jurídicos, como el venezolano, debido a que puede ser percibido como una medida que no garantiza una solución justa ni eficaz, y que puede comprometer la tutela judicial efectiva del ciudadano, al no permitir que el caso sea plenamente evaluado por el poder judicial.

En Perú, el Archivo Fiscal es una figura procesal que permite al Ministerio Público suspender temporalmente la investigación de un caso penal cuando los elementos reunidos hasta ese momento son insuficientes para formular una acusación formal o solicitar el sobreseimiento. Este archivo no implica el cierre definitivo de la investigación, ya que queda abierta la posibilidad de reanudarla si se presentan nuevos elementos probatorios que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos investigados.

2.3.1.1 Importancia del Archivo Fiscal

La importancia del Archivo Fiscal en el proceso penal es multifacética, ya que cumple con funciones esenciales que garantizan la eficiencia, justicia y equilibrio del sistema judicial:

- a) **Protección de los Derechos del Imputado:** El Archivo Fiscal actúa como una salvaguarda para la presunción de inocencia, uno de los principios fundamentales del derecho penal. Al no permitir que una investigación avance hacia una acusación sin pruebas suficientes, se protege al imputado de ser injustamente procesado o condenado. Esto evita la exposición a un juicio innecesario y a la estigmatización social, que podría afectar la vida personal y profesional del implicado.
- b) **Mantenimiento de la Equidad en el Proceso Penal:** El Archivo Fiscal asegura que las investigaciones y procesos penales se basen en pruebas sólidas y no en suposiciones o presiones externas. Esto refuerza la equidad en el proceso, garantizando que solo se inicien juicios cuando exista una base probatoria adecuada. De esta manera, se evita la utilización del proceso penal como herramienta de persecución injusta o como medio para satisfacer intereses no jurídicos.
- c) **Eficiencia del Sistema Judicial:** El archivo temporal de casos permite una gestión más eficiente de los recursos judiciales. En lugar de sobrecargar el sistema con investigaciones y juicios basados en pruebas insuficientes, el Ministerio Público puede enfocar sus esfuerzos en aquellos casos donde las pruebas son más contundentes. Esto contribuye a reducir la carga de trabajo en los tribunales y a mejorar la celeridad y efectividad en la resolución de casos.

- d) Facilidad para Incorporar Nuevas Pruebas:** El Archivo Fiscal es una medida flexible, ya que, aunque suspende la investigación, no cierra definitivamente el caso. Esto es crucial en delitos complejos, como el tráfico ilícito de drogas, donde para obtener pruebas puede ser lenta y complicada. Si surgen nuevos elementos probatorios, la investigación puede reabrirse, lo que permite que el caso avance de manera más robusta y con mayores posibilidades de éxito en la persecución penal.
- e) Reducción de la Presión Pública y Mediática:** En casos de alto perfil, el Archivo Fiscal puede servir para mitigar la presión mediática y social que a menudo acompaña a las investigaciones penales. Al suspender temporalmente una investigación en espera de pruebas más contundentes, se evita que el proceso judicial se vea influenciado por la opinión pública o los medios de comunicación, manteniendo la independencia y objetividad del sistema judicial.
- f) Contribución a la Justicia Preventiva:** El archivo también cumple un rol preventivo, ya que permite que el Ministerio Público actúe con prudencia, evitando decisiones apresuradas que podrían derivar en errores judiciales. Este enfoque preventivo ayuda a mantener la confianza pública en el sistema de justicia, al demostrar que las decisiones se toman con base en un análisis cuidadoso y fundamentado de los hechos.

En conjunto, el Archivo Fiscal es una herramienta clave para equilibrar la necesidad de perseguir delitos con la obligación de proteger los derechos fundamentales de los individuos y garantizar un proceso penal justo y eficiente.

2.3.1.2 Principios del Archivo fiscal

a. Presunción de inocencia

Según Higa (2015), referente a esta presunción: es complejo que incluye una serie de posiciones jurídicas fundamentales que actúan como límites frente a las acciones de los órganos estatales, tanto en la regulación del proceso penal como en su ejecución. Antes de analizar las diversas posiciones jurídicas que conforman el DPI, es esencial examinar el fundamento de este derecho, ya que dicho análisis nos permitirá posteriormente identificar y entender las posiciones jurídicas básicas que lo integran.

El Principio de Presunción de Inocencia debe ser vigente desde el inicio de un proceso contra el investigado, y su aplicación varía en relación inversa con el avance del proceso. Al comienzo, cuando la investigación es preliminar, la Presunción de Inocencia es más fuerte, ya que solo se considera la posible responsabilidad penal del acusado. Sin embargo, a medida que el caso avanza, especialmente al llegar a la etapa del juicio oral, este principio puede perder fuerza, dado que se espera que el Ministerio Público presente pruebas más rigurosas y convincentes en cada etapa del proceso (Díaz & Alcalá, 2017).

Este principio establece que “toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante una sentencia firme”. El Archivo Fiscal protege este derecho al evitar que un individuo sea acusado o procesado sin pruebas suficientes, garantizando que no se le someta a un juicio injusto o prematuro.

b. Principio de Legalidad

Este principio es vital para asegurar que el Estado actúe dentro del marco de la ley cuando afecta a los individuos. Este principio controla tanto la aplicación de normas procesales como sustantivas, y abarca aspectos de competencia y legalidad. Es parcialmente estático, al establecer quién debe realizar un acto y cómo, y parcialmente dinámico, al asegurar que las acciones de las

autoridades se ajusten a la ley y a la Constitución. En el Poder Ejecutivo y Judicial, la aplicación del principio de legalidad debe ser total, ya que estas ramas son responsables de mantener y hacer cumplir el ordenamiento jurídico del Estado. En el Poder Legislativo, su aplicación estricta es crucial, ya que garantiza la validez de las leyes que se crean (Islas Montes, 2009).

El principio de legalidad implica que el Archivo Fiscal debe ser aplicado conforme a la ley. Esto significa que solo puede ser utilizado en los casos y bajo las condiciones que establece la normativa legal vigente, asegurando que la suspensión de la investigación esté debidamente fundamentada en el marco jurídico

c. Principio de Motivación

La motivación en la aplicación del Archivo Fiscal es un principio crucial que asegura la transparencia y la justificación adecuada de las decisiones del Ministerio Público. Según este principio, cualquier decisión de archivar un caso debe estar claramente fundamentada en las razones que demuestran la insuficiencia de elementos probatorios para continuar con la investigación. Esto no solo garantiza que el proceso se maneje con la debida diligencia, sino que también permite un control judicial efectivo sobre las decisiones tomadas por el Ministerio Público.

Como lo establece la doctrina, "la motivación de las decisiones administrativas o judiciales es fundamental para asegurar la transparencia en el proceso y la protección de los derechos de los involucrados. La obligación de motivar no solo debe cumplir con el requisito de razonabilidad, sino también permitir un examen adecuado por parte de los órganos de control y de los afectados" (Sánchez, 2019)

Esta obligación de motivar asegura que las decisiones sean revisables y que se mantenga un equilibrio entre la discrecionalidad del órgano decisor y el derecho de los ciudadanos a obtener una justificación clara y razonada sobre las acciones que afectan sus derechos.

En el contexto del Archivo Fiscal, la motivación adecuada evita el uso arbitrario del archivo de casos y proporciona un mecanismo para que los afectados puedan impugnar las decisiones si consideran que no están bien fundamentadas, protegiendo así la integridad y la justicia del proceso penal.

2.3.2 Delito de Tráfico Ilícito de Drogas

Este delito también llamado narcotráfico puede desarrollarse de maneras distintas y de diferentes niveles dentro de una sociedad, evolucionando desde un interés principalmente económico hacia un interés político. En este punto, se convierte en una amenaza directa para el poder del Estado y para la sociedad, que se ve obligada a enfrentarlo. No obstante, la relación más beneficiosa para el narcotráfico no es la confrontación abierta o la guerra. Al igual que otras actividades ilegales, el narcotráfico se basa en el anonimato, la discreción y el secreto como elementos esenciales para su funcionamiento (Paredes, 2022).

Estas sustancias son:

“Pasta básica de cocaína y derivados, Clorhidrato de cocaína, Látex de opio y derivados, Marihuana y derivados, Éxtasis con contenido de metanfetaminas ,también son objeto del delito materias primas como la hoja de coca y los diferentes insumos químicos fiscalizados usados en la producción de drogas”.

Actualmente, existen numerosos acuerdos bilaterales y multilaterales destinados a abordar el problema de las drogas ilícitas en sus diversas formas. Como resultado, se ha producido una

expansión en los enfoques y debates sobre el tema (Comisión Nacional para el Desarrollo-DEVIDA, 2015, pág. 5). Sin embargo, estos enfoques no siempre se adaptan a las realidades específicas de cada país que ha firmado estos acuerdos, lo que plantea la pregunta: ¿Por qué no son efectivos? La respuesta radica en que estos enfoques a menudo responden a intereses pactados y supervisados por terceros, en lugar de abordar directamente las necesidades y contextos locales (Mamani, Rojas, & Ticona, 2020).

2.3.3 Niveles de amenaza del tráfico ilícito de drogas

De los conceptos revisados, se concluye que el TID representa una grave amenaza para la seguridad tanto nacional como global de los Estados. Esto se debe, por un lado, a la intención de los cárteles y mafias de socavar la estabilidad de los gobiernos para facilitar sus operaciones ilegales y, por otro, a la vasta capacidad de estos grupos para movilizar recursos materiales y humanos. Se estima que el comercio global de drogas genera aproximadamente 500 mil millones de dólares anuales, lo que equivale al 8% del comercio mundial. Además, según cálculos de las Naciones Unidas, cada año se blanquean cerca de 200 mil millones de dólares en el sistema financiero internacional. Esto evidencia que el narcotráfico constituye una amenaza real para la estabilidad y seguridad de los Estados.. (Jump Figueroa, 2015: 16-17)

Precisamente, se pasa a analizar los diferentes niveles en los que el tráfico ilícito de drogas se manifiesta (Jump Figueroa, 2015: 18 y ss.) como amenaza:

a. En el ámbito social

Afecta gravemente la salud. El consumo de drogas afecta gravemente la salud física y psicológica de las personas. Estas sustancias provocan efectos nocivos que pueden ser letales. Por ejemplo, la cocaína inicialmente genera euforia y excitación, pero puede llevar a la ansiedad,

dependencia y depresión respiratoria, con el riesgo de muerte por paro cardiorrespiratorio. También puede causar abortos espontáneos y problemas en el desarrollo fetal. La heroína produce efectos similares. Por otro lado, el LSD puede ocasionar deformaciones físicas y aberraciones cromosómicas, mientras que la marihuana afecta negativamente el pensamiento abstracto y la percepción de la realidad.

En cuanto a las tendencias de consumo, se ha observado un aumento en el uso de cannabis en América del Norte, Europa, África y América Latina. La cocaína ha disminuido en América del Norte, pero ha aumentado en Europa, especialmente en España, el Reino Unido e Italia. Este incremento se asocia a cambios en los circuitos de distribución de la cocaína andina, que ahora utilizan rutas sudamericanas y africanas para llegar a Europa. En relación al opio, aunque la producción ha disminuido en Laos y Myanmar, Afganistán ha visto un aumento notable. También se ha detectado un ligero crecimiento en las plantaciones de amapola en algunos países latinoamericanos, como México y Colombia, y en Perú hay aproximadamente mil quinientas hectáreas dedicadas a este cultivo ilícito.

Incrementa los niveles de violencia: Otra consecuencia letal de TID se debe al aumento a favor de la violencia en los países donde opera, por tres razones principales. En primer lugar, este tráfico incrementa la violencia debido a la necesidad compulsiva e incontrolable de los adictos por obtener la droga, lo que los impulsa a cometer robos y otros delitos relacionados. Además, el consumo indebido de drogas puede provocar en el individuo la pérdida de control y la perpetración de delitos con mayor brutalidad que un delincuente común, afectando principalmente a su entorno social y familiar.

El tráfico ilícito de drogas genera múltiples impactos negativos en la sociedad. Entre ellos, establece una cultura de miedo e inseguridad, en la que los ciudadanos se ven obligados a optar

entre vivir a favor o en contra del narcotráfico. La ola de ejecuciones selectivas y ejemplificadoras es una constante en sociedades donde el narcotráfico tiene una fuerte presencia. Un claro ejemplo es Colombia, donde figuras como el juez Carlos Valencia o el político Luis Carlos Galán, quienes se opusieron al narcotráfico, fueron asesinados. Además, el narcotráfico distorsiona profundamente los valores, promoviendo una subcultura basada en la opulencia, la arrogancia, el riesgo y la violencia, lo que perjudica gravemente las posibilidades de desarrollo de una sociedad.

b. En el ámbito político y de la gobernabilidad

Atenta contra el estado de derecho y la democracia: El narcotráfico atenta contra pilares fundamentales de una democracia y de un estado de derecho, como la integridad y eficiencia de los sistemas judiciales y policiales, la existencia de instituciones que promuevan la conciencia ciudadana y Organizaciones partidarias consistentes. El delito busca debilitar todas las entidades del Estado, como también de la sociedad (políticos, empresarios, periodistas, jueces, policías), utilizándolas y despojándolas de su legitimidad, lo que facilita enormemente su funcionamiento. Por esta razón, las organizaciones de narcotraficantes no desean que cualquier forma de ONG, llegando incluso a silenciar a las cabezas con el fin de sus objetivos. Esta realidad es evidente tanto en Perú como en Colombia, donde entre 1987 y 1999 fueron asesinados cerca de dos mil quinientos dirigentes sindicales, lo que representa un promedio de un asesinato cada dos días durante trece años.

c. En el ámbito económico

frena el avance y el progreso económico: al generar un entorno de inseguridad, corrupción y violencia que desincentiva la inversión y distorsiona los mercados financieros. La actividad del narcotráfico incrementa los costos operativos para las empresas, obligándolas a

invertir más en seguridad y reduciendo su competitividad. Además, el lavado de dinero altera el sistema financiero, afectando la estabilidad y el acceso al crédito. En términos de desarrollo económico, el narcotráfico amplía las brechas de desigualdad, socava las instituciones públicas a través de la corrupción y desvía recursos que podrían ser destinados a servicios esenciales como educación y salud, limitando el progreso social y económico a largo plazo.

d. En el ámbito ambiental

El narcotráfico puede tener consecuencias devastadoras para el ambiente y de los métodos utilizados en su producción. Un claro ejemplo de esto es Perú, donde el cultivo ilegal de la planta de coca y su procesamiento para sacar PBC han provocado graves impactos ambientales. Entre las principales repercusiones se pueden señalar las siguientes:

La erosión y desertificación del suelo: El cultivo ilegal de drogas, como la hoja de coca, implica la tala masiva de bosques y la quema de grandes extensiones de tierra, lo que provoca la pérdida de cobertura vegetal. Esto expone el suelo a la erosión, ya que sin la protección natural de los árboles y plantas, el agua de lluvia arrastra las capas superficiales del suelo fértil, lo que reduce su capacidad para sustentar cultivos o vegetación natural.

La contaminación de cursos de agua: El tráfico ilícito de drogas también impacta gravemente el medio ambiente a través de la contaminación de cuerpos de agua. Durante el proceso de producción de drogas como la cocaína, se utilizan grandes cantidades de productos químicos tóxicos, como ácido sulfúrico, gasolina y amoníaco. Estos productos, una vez usados, suelen ser vertidos irresponsablemente en ríos, arroyos y lagos cercanos, lo que provoca una contaminación severa de los recursos hídricos. Esta contaminación afecta la calidad del agua, haciéndola no apta para el consumo humano, agrícola o ganadero, y destruye los ecosistemas acuáticos. La fauna y

flora que dependen de estos cuerpos de agua para sobrevivir también se ven gravemente afectadas, lo que provoca la muerte de especies y la alteración de la cadena alimentaria. Además, las comunidades locales, especialmente las que viven en zonas rurales o cerca de los lugares donde se producen las drogas, sufren los efectos de la contaminación, lo que puede generar problemas de salud pública, escasez de agua limpia y reducción de recursos pesqueros.

2.3.4 Convenios internacionales para combatir el TID

a. Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972

En virtud de este tratado, que cuenta con la participación de más de 180 países, los miembros se comprometen a implementar las medidas legislativas y administrativas necesarias para restringir la producción, fabricación, exportación, distribución y comercio, en cualquier forma (Jump Figueroa, 2015: 25-26). En este marco, los Estados están obligados a erradicar los cultivos ilícitos de amapola, cannabis y hoja de coca. Respecto a la hoja de coca, se establece un período transitorio de 25 años desde la entrada en vigor de la Convención, durante el cual se permitirá su uso tradicional mediante la masticación (chacchado). Sin embargo, al término de dicho plazo, el uso de la hoja quedará prohibido. Es importante señalar que esta obligación debe interpretarse junto con lo estipulado por la Convención, que autoriza el uso tradicional de la hoja de coca cuando exista evidencia histórica que lo justifique.

b. Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971

Este es un tratado internacional auspiciado por la Naciones Unidas, cuyo objetivo es controlar y regular el proceso de estas sustancias, es decir, aquellas que afectan la salud mental y pueden alterar la mente o el comportamiento, como los alucinógenos, estimulantes y depresores.

A diferencia de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, que regula los narcóticos tradicionales como el opio, la morfina y la cocaína, el Convenio de 1971 se centra en controlar el abuso de drogas sintéticas y farmacéuticas, muchas de las cuales empezaron a surgir en la década de 1960.

c. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988

También conocida como la **Convención de Viena**, es un tratado internacional diseñado para fortalecer la cooperación global contra el TID y sustancias psicotrópicas. El acuerdo complementa las convenciones anteriores de 1961 y 1971 al centrarse no solo en el control de las drogas, sino también en la criminalización de actividades con el narcotráfico y en la creación de mecanismos internacionales para combatir eficazmente este delito.

Entre los puntos más destacados de esta convención se encuentran:

1. **Criminalización del narcotráfico:** Los Estados firmantes deben adoptar medidas para tipificar como delitos el TID, sustancias psicotrópicas y la participación en actividades relacionadas, como el lavado de dinero, la producción, el almacenamiento y el transporte de drogas ilegales.
2. **Cooperación internacional:** El tratado promueve la cooperación entre los países para la extradición de personas involucradas en el TID, así como el trueque de información y la asistencia judicial. También alienta la implementación de medidas para interceptar el tráfico de drogas en fronteras, en puertos y en zonas de tránsito internacional.

3. **Control de precursores químicos:** La convención establece la regulación y control de los precursores químicos necesarios para la producción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas ilegales. Los Estados deben tomar medidas para prevenir que estas sustancias caigan en manos de organizaciones criminales.
4. **Lucha contra el lavado de dinero:** La convención introduce normas estrictas para combatir el lavado de dinero, una de las formas en que las organizaciones criminales legalizan las ganancias obtenidas del tráfico de drogas. Los países deben adoptar políticas para detectar, congelar y confiscar estos activos ilícitos.
5. **Desarrollo alternativo:** El tratado también aborda la importancia de implementar programas de desarrollo alternativo para las comunidades involucradas en el cultivo de plantas utilizadas en la producción de drogas ilícitas, como la coca, la amapola o el cannabis, con el fin de ofrecer medios de vida legales y sostenibles.

d. Convención Internacional para la represión del financiamiento del terrorismo

Es adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999, tiene como objetivo principal prevenir y castigar el financiamiento de actividades terroristas, tipificando como delito el acto de proporcionar, recaudar o intentar obtener fondos destinados a tales actividades, independientemente de si se llevan a cabo. Esta convención exige a los Estados miembros que clasifiquen el financiamiento del terrorismo como un delito penal, imponiendo sanciones severas para individuos y organizaciones involucradas. Además, establece la obligación de congelar y confiscar activos utilizados para este fin, al tiempo que promueve la cooperación internacional en la prevención, investigación y persecución del financiamiento del terrorismo, lo que incluye el

intercambio de información y la extradición de acusados. Asimismo, alienta a los Estados a implementar medidas preventivas en sus sistemas financieros para evitar que las instituciones financieras sean utilizadas por terroristas para mover fondos ilícitos.

e. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

Es adoptada en 2000 en Palermo, Italia, establece un marco internacional para abordar y combatir la delincuencia organizada que trasciende fronteras nacionales. Este tratado busca fortalecer la lucha contra diversas formas de crimen organizado, incluyendo el TID, la trata de personas y el tráfico para armas. La convención promueve la creación de leyes y políticas nacionales que permitan a los países perseguir eficazmente a los delincuentes y a las asociaciones ilícitas. Asimismo, enfatiza la urgencia de intercambiar información y coordinar esfuerzos entre las autoridades nacionales, facilitando la asistencia mutua en investigaciones y juicios. Además, el tratado incluye protocolos específicos, como el Protocolo contra la Trata de Personas, que abordan temas como la protección de las víctimas y la prevenir las organizaciones criminales. En conjunto, esta convención representa un compromiso global para enfrentar el desafío que plantea la delincuencia organizada transnacional y proteger la seguridad y la justicia para las sociedades de todo el mundo.

2.3.5 Relación entre el Archivo Fiscal y Delito de Tráfico Ilícito de Drogas

La relación entre el Archivo Fiscal y el delito de TID se manifiesta en la forma en que el archivo de un caso puede influir en la investigación y persecución de este tipo de delitos. A continuación, se detalla esta relación:

- a. Suspensión de la Investigación:** Cuando el Ministerio Público opta por archivar un caso de TID, lo hace debido a que faltan pruebas suficientes que justifiquen la formalización y el avance de la investigación preparatoria. Este archivo puede ser provisional, lo que significa que la investigación puede reanudarse si surgen nuevos elementos que respalden la acusación. Así, el archivo fiscal detiene temporalmente el progreso del proceso, pero no lo cierra de manera definitiva.
- b. Protección de Derechos:** El Archivo Fiscal salvaguarda los derechos del imputado al impedir que se le acuse o se le lleve a juicio sin contar con pruebas adecuadas. El TID, un delito complicado que frecuentemente involucra amplias redes criminales, el archivo posibilita que las investigaciones se mantengan activas sin afectar prematuramente a los sospechosos, mientras se procura obtener evidencias más sólidas.
- c. Estrategia en la Investigación:** En casos de TUD, donde la recopilación de pruebas puede ser complicada debido a la naturaleza oculta de las actividades, el archivo otorga al Ministerio Público la oportunidad de reevaluar y modificar su enfoque investigativo. La pausa temporal en la investigación brinda tiempo para reunir más información y evidencias que puedan robustecer el caso en el futuro.
- d. Eficiencia del Sistema Judicial:** La utilización del Archivo Fiscal en casos de TID contribuye a la gestión más eficiente para los recursos judiciales. Esta medida permite enfocar los esfuerzos en investigaciones que tienen mayores probabilidades de éxito, evitando el derroche de recursos en casos que, en su situación actual, no cuentan con pruebas suficientes para avanzar.
- e. Reapertura del Caso:** Si en el futuro emergen nuevas pruebas o indicios vinculados al TID, el caso ha sido archivado puede ser reabierto. Esta posibilidad es fundamental en el

contexto de las drogas ilícitas, donde las dinámicas y las evidencias pueden cambiar con el tiempo, ofreciendo nuevas oportunidades para resolver el caso y llevar a los responsables ante la justicia.

- f. Impacto en la Percepción Pública:** Un archivo bien justificado puede ser considerado una acción prudente, mientras que uno que carece de una justificación adecuada podría interpretarse como una falta de compromiso con la justicia.

En conclusión, el Archivo Fiscal desempeña un papel crucial durante la debida gestión de coyunturas de TID, permitiendo una pausa en la investigación mientras se busca evidencia adicional y protegiendo los derechos del imputado. Su uso estratégico y fundamentado puede favorecer una investigación más eficaz y una administración de justicia más eficiente.

2.4 MARCO LEGAL

2.4.1 Legislación Peruana

El artículo 296 del CP es considerado como una base legal del delito de TID, actuando mediante una norma absoluta que define las diversas conductas que constituyen este delito. Sin embargo, este artículo contiene cuatro modalidades diferentes de TID, lo que lo convierte en un tipo penal de naturaleza múltiple y alternativa. Cada una de estas modalidades presenta características únicas, con elementos típicos y momentos de consumación diferenciados, lo que sugiere que incluirlas en una única disposición no resulta completamente apropiado.

Actualmente, el artículo 296 del CP distingue las siguientes modalidades:

- 1.** El primer párrafo sanciona a quien participe en el proceso para facilitar el consumo de drogas, de cualquiera de sus modalidades será sancionado con una pena

privativa de libertad de entre ocho y quince años, además de una multa y la inhabilitación correspondiente.

2. El segundo párrafo sanciona a quien posea estas sustancias para el TID, con una pena de entre seis y doce años de prisión, sumada a una multa e inhabilitación.
3. El tercer párrafo establece penas para quienes introduzcan, produzcan, acopien, provean, comercialicen o transporten materias primas o sustancias químicas destinadas a la elaboración de drogas ilegales, imponiendo entre cinco y diez años de prisión, más una multa e inhabilitación.
4. El cuarto párrafo sanciona a quienes participen en una conspiración para agilizar el TID, con penas que van entre cinco a diez años de prisión, junto a la correspondiente multa e inhabilitación.

Para entender mejor estas modalidades, se pueden resumir de la siguiente manera: a) incentivar, facilitar o promover el consumo ilegal a través de la fabricación o tráfico de sustancias, b) tener drogas con la intención de comercializarlas de forma ilegal, c) distribuir, producir o vender insumos utilizados para la creación de drogas, y d) conspirar para facilitar el tráfico ilícito de drogas (TID).

Cada modalidad presenta una organización típica diferenciada. El primer párrafo se refiere a un peligro persistente, el segundo describe un delito de peligro sin daño. Los párrafos tercero y cuarto criminalizan de manera autónoma la participación en actos específicos de cooperación en el TID. Por ello, el estudio doctrinal de estas conductas debe abordarse de forma independiente, destacando las particularidades de cada una.

2.4.1.1 El Archivo Fiscal

El artículo 334° inciso 1 del CPP, en concordancia con el art. 336° inciso 1 del mismo cuerpo normativo, establece las circunstancias en las cuales el fiscal puede decidir no formalizar la investigación preparatoria. Entre estas se incluyen: cuando el hecho no configura un delito, no es susceptible de ser procesado penalmente, existen causas de extinción del delito según la ley, no hay indicios suficientes de la comisión de un delito o no se ha identificado al imputado.

La norma es clara al indicar que si, al evaluar la denuncia o después de realizar diligencias preliminares, el fiscal concluye que la situación denunciada no se define como delito, y no puede ser procesado a nivel penal o concurren causas de extinción legal, este declarará que no procede la formalización ni la continuidad de la investigación de primera etapa, disponiendo además el archivo de lo actuado. Esta decisión será notificada tanto al denunciante, como al agraviado y al denunciado.

2.4.1.2 Decreto de ley 22095

El Decreto Ley 22095, denominado Ley de Represión del TID, fue promulgado el 21/02/1978 y constituye una pieza fundamental en la legislación peruana relacionada con el control y la regulación del tráfico de drogas. Su objetivo central es implementar medidas que prevengan y castiguen el tráfico y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, además de establecer mecanismos para controlar y erradicar los cultivos de coca en el país.

Principales aspectos del Decreto Ley 22095:

1. **Tipificación de Delitos:** Define y sanciona diversas conductas en relación con el TID, incluye, la producción, tráfico, transporte, y comercialización de estupefacientes.

2. **Medidas de Control:** Establece medidas para el control de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, incluyendo procedimientos para la detección y control de cultivos ilícitos y laboratorios de producción de drogas.
3. **Poderes de las Autoridades:** Otorga a las autoridades competentes poderes para investigar, detener y procesar a los implicados en delitos relacionados con drogas. También establece la creación de instituciones y organismos para coordinar la lucha contra el narcotráfico.
4. **Prevención y Educación:** Incluye disposiciones para la prevención del consumo de drogas y la promoción de programas educativos sobre los riesgos asociados al uso de estupefacientes.
5. **Tratamiento y Rehabilitación:** Contempla medidas para el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por el consumo de drogas, buscando una respuesta integral al problema del narcotráfico y sus consecuencias sociales.

Este decreto fue una de las primeras legislaciones en Perú para abordar de manera integral el problema del narcotráfico y establecer un marco legal para su control y erradicación. A lo largo del tiempo, ha sido modificado y complementado por otras normativas y leyes, adaptándose a los cambios y desafíos en la lucha contra el TID.

2.4.1.3 Ley 28003: Lucha contra las Drogas

La Ley N.º 28003, conocida como la Ley de Lucha contra las Drogas, fue promulgada en Perú el 29 de diciembre de 2003. Esta ley constituye un marco integral para la prevención, control mediante la sanción del TID y sus delitos conexos. A continuación, se resumen los principales aspectos y objetivos de la Ley N.º 28003:

Principales Aspectos de la Ley N.º 28003:

1. **Definición de Delitos:** La ley tipifica y sanciona una variedad de delitos vinculados con el TID, incluyendo la producción, tráfico, distribución, finalmente la venta de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. También abarca delitos conexos, el lavado del dinero relacionado con el narcotráfico.
2. **Medidas de Control y Prevención:** Establece mecanismos para la prevención del consumo de drogas y la reducción de la oferta de estupefacientes. Incluye estrategias para la educación y sensibilización sobre los riesgos asociados al uso de drogas, así como para la erradicación de cultivos ilícitos.
3. **Regulación de Sustancias:** Define un régimen de control para sustancias estupefacientes y psicotrópicas, regulando su producción, distribución y uso tanto en el ámbito médico como en el contexto general.
4. **Autoridades Competentes:** Designa a diversas entidades y organismos responsables de la implementación y supervisión de las políticas antidrogas, incluyendo el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el Ministerio de Salud y otros organismos especializados.
5. **Medidas Judiciales y Penales:** Establece procedimientos para la persecución penal de los delitos relacionados con las drogas, incluyendo la incautación de bienes y la imposición de penas para los infractores. La ley también contempla medidas especiales para el tratamiento de los casos de narcotráfico en tribunales especializados.
6. **Tratamiento y Rehabilitación:** Incluye disposiciones para el tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de drogadicción, buscando una respuesta

integral que combine la acción penal con la atención a la salud y la reintegración social de los afectados.

Objetivos de la Ley N.º 28003:

- **Reducir el TID:** Luchar eficazmente la producción, distribución y consumo de estupefacientes en Perú.
- **Fortalecer la capacidad institucional:** Mejorar la coordinación y eficiencia de autoridades correspondientes y la lucha para combatir el narcotráfico.
- **Promover la prevención y educación:** Fomentar campañas educativas para prevenir el consumo de drogas y sensibilizar a la población sobre sus riesgos.
- **Garantizar la justicia:** Asegurar una respuesta legal y penal efectiva frente a los delitos relacionados con las drogas, manteniendo el equilibrio entre la represión y proteger los DDHH.

Ley N.º 28003 ha sido un implemento clave en Perú, proporcionando una base legal para las acciones de control y prevención en la lucha contra el narcotráfico y sus efectos en la sociedad.

2.4.1.4 Decreto Legislativo N° 824

El Decreto Legislativo N° 824 es una norma peruana promulgada el 11 de agosto de 1996, que regula aspectos relacionados con el TID y la lucha contra este fenómeno. Este decreto establece disposiciones clave para la administración de justicia en casos de narcotráfico y es parte del esfuerzo legal para combatir el tráfico de estupefacientes en Perú.

Principales Aspectos del Decreto Legislativo N.º 824:

1. **Definición de Delitos:** Establece la tipificación y sanción del TID, incluyendo producir, posesionar, traficar, y comercializar de estupefacientes.
2. **Medidas de Control y Sanción:** Establece procedimientos para la investigación y el enjuiciamiento de delitos relacionados con el narcotráfico, incluyendo la coordinación entre diversas agencias y entidades responsables de la persecución de estas actividades delictivas.
3. **Procedimientos Judiciales:** Define procedimientos para la investigación y procesamiento de delitos de narcotráfico. Esto incluye la coordinación entre distintas agencias y entidades encargadas de la persecución de estos delitos.
4. **Medidas Especiales:** Incluye disposiciones para la aplicación de medidas especiales en casos de TID, como la aplicación de penas más severas y la posibilidad de confiscación de bienes.
5. **Fortalecimiento Institucional:** Establece mecanismos para mejorar la capacidad institucional y operativa de la autoridad correspondiente de la lucha contra el narcotráfico.
6. **Cooperación Internacional:** Promueve la cooperación con otros países y organismos internacionales en la lucha contra el TID, facilitando el intercambio de información y la coordinación de esfuerzos.

El Decreto Legislativo N.º 824 forma parte de un conjunto más amplio de leyes y normativas diseñadas para combatir el narcotráfico en Perú, contribuyendo a un marco legal más robusto y efectivo para enfrentar el TID.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis general

El archivo fiscal influye de manera significativa en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga durante el año 2023, limitando la eficacia de las indagaciones al interrumpir procesos investigativos clave, la pérdida de evidencia recopilada, pérdida de la finalidad de las investigaciones, gastos innecesarios al Estado Peruano y afecta la percepción de justicia de la sociedad respecto a los operadores de justicia e instituciones que combaten el TID.

3.2 Hipótesis secundarias

- El archivo fiscal en investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023, genera consecuencias negativas, como son sensación de impunidad lo que debilita la efectividad en la lucha contra el narcotráfico en la región, incremento de la actividad delictiva, rediseño de estrategias para el tráfico de drogas, incremento de la corrupción institucional, incremento de la inseguridad ciudadana, mayor producción y cultivo de la hoja de coca.
- Las deficiencias que existen en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023, son múltiples siendo la más importante la falta de identificación y/o individualización del presunto responsable, la demora en la remisión de documentos de carácter urgente por parte de las entidades públicas y privadas, la existencia de zonas y/o lugares no catastrados, la falta de coordinación interinstitucional entre el Ministerio

Publico y la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, el plazo procesal de las diligencias preliminares, falta de capacitación y/o preparación de personal PNP en la intervención e investigación de delitos de tráfico ilícito de drogas, y falta de recursos que tiene el Ministerio Publico y la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú lo que implica las limitaciones en la aplicación de técnicas investigativas avanzadas, lo que compromete la capacidad de llevar a cabo procesos judiciales efectivos y justos.

3.3 Definición conceptual y operacionalización de las variables

3.3.1 Variable independiente

Archivo fiscal: Por otro lado, el archivo fiscal se refiere a la decisión del Ministerio Público de no continuar con una investigación penal porque no hay suficientes pruebas para presentar una acusación o porque no se cumplen los requisitos legales necesarios. A diferencia del sobreseimiento, el archivo fiscal no implica una resolución judicial y puede ser revocado si surgen nuevas pruebas que permitan retomar el caso. (Flavys Díaz, 2017)

3.3.2 Variable dependiente

Investigaciones de TID: Hernández (2020) habla sobre las investigaciones del TID que enfrentan múltiples desafíos esto se debe a la naturaleza clandestina de estas actividades. Destaca la importancia de contar con estrategias interdisciplinarias que involucren a diversas agencias de seguridad y justicia, así como la necesidad de recursos adecuados y formación especializada para los investigadores. Asimismo, resalta que una investigación efectiva debe incluir un enfoque en la recolección de pruebas sólidas y en el análisis de redes criminales, para poder desarticular eficazmente las organizaciones delictivas involucradas.

3.3.3 Operacionalización de variables

Variable independiente	Dimensiones:	Indicadores
Variable Independiente: Archivo fiscal	1. Procedimiento de archivo	• Normativa aplicable al archivo fiscal. • Criterios de selección de casos para archivo.
	2. Frecuencia de casos archivados	• Número de casos archivados por año. • Razones comunes para el archivo de casos.
	3. Impacto del archivo en las investigaciones	• Opinión de fiscales sobre el impacto del archivo en la resolución de casos. • Tiempo promedio entre el inicio de la investigación y el archivo.
Variable dependiente	Dimensiones:	Indicadores
V2: Investigaciones de tráfico ilícito de drogas	1. Eficiencia de las investigaciones	• Número de casos resueltos. • Tasa de condenas logradas. • Duración promedio de las investigaciones.
	2. Desarrollo de la investigación	• Grado de colaboración entre fiscales y otras entidades (e.g., Policía). • Satisfacción de los involucrados en el proceso.
	3. Percepción de justicia	• Percepción que tiene la sociedad sobre la justicia frente a los casos archivados. • Transparencia en la toma de decisiones de archivo.

CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Enfoque de investigación

Hernández Sampieri (2021) argumenta que la meta de la investigación mixta no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación, combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales.

La investigación tiene ***un enfoque mixto*** (cuantitativo y cualitativo), es una metodología de investigación que consiste en recopilar, analizar e integrar tanto investigación cuantitativa como cualitativa. Este enfoque se utiliza cuando se requiere una mejor comprensión del problema de investigación, y que no se podría dar cada uno de estos métodos por separado.

4.2 Nivel de investigación

Según Carrasco (2009), La investigación es de nivel descriptiva cuando tiene por finalidad “describir las cualidades, características de los fenómenos de estudio; para ello utiliza criterios sistemáticos lo cual permiten establecer una estructura o comportamiento de los fenómenos de estudio”. Por lo tanto, consideramos que este nivel de investigación permite analizar las cualidades del fenómeno de estudio, sin conocer las relaciones entre ellas.

El presente trabajo de investigación es de ***nivel descriptivo-explicativo***, ya que tiene como función primordial especificar las características del objeto de investigación. La investigación descriptiva se define como un método de investigación que describe las características de un determinado grupo, situación o fenómeno. El objetivo no es establecer relaciones causa-efecto, sino ofrecer una descripción detallada de la situación.

4.3 Tipo de investigación

Según menciona Ñaupas (2018), la mayoría de los autores en la investigación científica distinguen dos tipos de investigación: una investigación de tipo básico y otra de tipo aplicada.

La presente ***investigación es aplicada***, ya que tiene por objetivo resolver un determinado problema o planteamiento específico, enfocándose en la búsqueda y consolidación del conocimiento para su aplicación y, por ende, para el enriquecimiento del desarrollo científico.

4.4 Método de investigación

Se uso el método deductivo es un procedimiento de investigación que utiliza un tipo de pensamiento que va desde un razonamiento más general y lógico, basado en leyes o principios, hasta un hecho concreto. Es decir, es un método lógico que sirve para extraer conclusiones a partir de una serie de principios.

4.5 Diseño de la investigación

La investigación realizada se enmarca dentro del diseño no experimental, tal como lo describe Hernández (2014). A diferencia del diseño experimental, en el que se manipulan intencionalmente las variables para observar sus efectos, en el diseño no experimental no se interviene activamente sobre las variables. En este tipo de estudio, los datos se recolectan tal como se presentan en la realidad social, sin alteración o manipulación por parte del investigador.

En este trabajo, el diseño no experimental se ajusta al análisis de los fenómenos en su contexto natural, sin modificar las condiciones bajo las cuales se producen. El investigador se limita a observar y analizar los datos sin intervenir en el desarrollo de los hechos o influir en los resultados. Además, el enfoque utilizado es retrospectivo, ya que se basa en el análisis de registros previos, como sentencias y documentos archivados. Es decir, los datos utilizados ya existían y

fueron recolectados en el pasado, lo que permitió el análisis sin que el investigador participara en el proceso de recopilación en tiempo real.

4.6 Universo, población y Muestra

Universo

Comprende todos los casos de tráfico ilícito de drogas en el Distrito Fiscal de Ayacucho.

4.6.1 Población

La población está constituida por los todos los casos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada de Tráfico ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023, siendo 36 casos.

4.6.2 Muestra

Dado que la población es relativamente pequeña se establecido el estudio en base al 19% comprendiendo 18 disposiciones de archivo de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023 y las encuestas realizadas a 05 fiscales y 05 asistentes en función fiscal.

4.7 Técnicas en instrumentos de recojo de la información

4.7.1 Técnicas de investigación:

Son entendidas como las herramientas, procedimiento e instrumentos utilizados de forma para obtener datos o información (Sánchez et al., 2018), las cuales serán de gran utilidad para que el investigador pueda conseguir resultados válidos y confiables respecto de cada una de sus variables.

- Análisis documental: “Es el análisis de los contenidos que se encuentran en las fuentes documentales, para ello se extrae de un documento los elementos de información más

significativos, organizándolos, clasificándolos y analizándolos desde la perspectiva de los objetivos del investigador.” (Sánchez, et al., 2018)

- Análisis Bibliográfico
- Encuesta
- Análisis estadístico

4.7.2 Instrumentos

Un instrumento de recolección de datos “es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información.” (Arias, 2012).

- Fichas bibliográficas. - Con la finalidad de acopiar información de libro, revistas, tesis respecto al tráfico ilícito drogas, el archivo fiscal, consecuencias y deficiencias en los procesos investigativos.
- Documentales. - Disposiciones de Archivo de delito de TID.
- Ficha de análisis documental.
- Cuestionario

4.8 Procesamiento de datos recolectados

El procesamiento y análisis de datos implica recopilar datos sin procesar y convertirlos en información fácil de entender que se expresa sistemáticamente en gráficos, tablas, etc. para responder a las preguntas, objetivos de investigación e hipótesis de la investigación.

Los datos obtenidos a través de se organizan en una data de almacenamiento, posteriormente, se tabulan los resultados e interpretan acorde los indicadores y variables del instrumento para ser procesados en el programa Excel.

CAPITULO V: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Análisis de datos

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos a partir de la aplicación del cuestionario, con los ítems organizados según las dimensiones del estudio. Los resultados se muestran de acuerdo con los objetivos planteados, tal como se detallará a continuación. Antes de ello, se brindará una descripción general de los datos correspondientes a las características de la muestra poblacional.

Tabla 1: Carpetas fiscales analizadas

Carpeta fiscal	Archivo	Modalidad	Tipo de droga
1606010801-2023-2-0	No se ha individualizado	Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Alcaloide de cocaína
10-2023	No se ha individualizado	Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Alcaloide de cocaína
14-2023	No se ha individualizado	Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Alcaloide de cocaína
22-2023	No se ha individualizado	Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básica	Marihuana
36-2023	No se ha individualizado	Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Marihuana
39-2023	No se ha individualizado	Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Marihuana
50-2023	No se ha individualizado	Favorecimiento al consumo ilegal de drogas	Marihuana

			toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	
73-2023	No se ha individualizado		Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Marihuana
76-2023	No se ha individualizado		Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Marihuana
81-2023	No se ha individualizado		Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Marihuana
101-2023	No se ha individualizado		Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Marihuana
68-2023	No se ha individualizado		Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Marihuana
42-2023	No se ha individualizado		Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Alcaloide de cocaína
45-2023	No se ha individualizado		Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Alcaloide de cocaína
49-2023	No se ha individualizado		Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico -tipo básico	Alcaloide de cocaína
48-2023	No se ha individualizado		Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico mediante siembra y cultivo de marihuana	Marihuana
52-2023	No se ha individualizado		Favorecimiento al consumo ilegal de drogas toxicas mediante actos de tráfico mediante siembra y cultivo de marihuana	Marihuana
20-2023	No se ha individualizado		Favorecimiento al consumo ilegal de drogas	Alcaloide de cocaína

		toxicas mediante actos de tráfico mediante siembra y cultivo de marihuana	
--	--	---	--

Figura 1 cantidad de casos archivados durante el 2022 y 2023

Casos 2022	21 casos archivados	62 continuados	83 casos total
Casos 2023	36 casos archivados	59 continuados	95 casos total



MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DEL PERÚ

DISTR
AREA DE

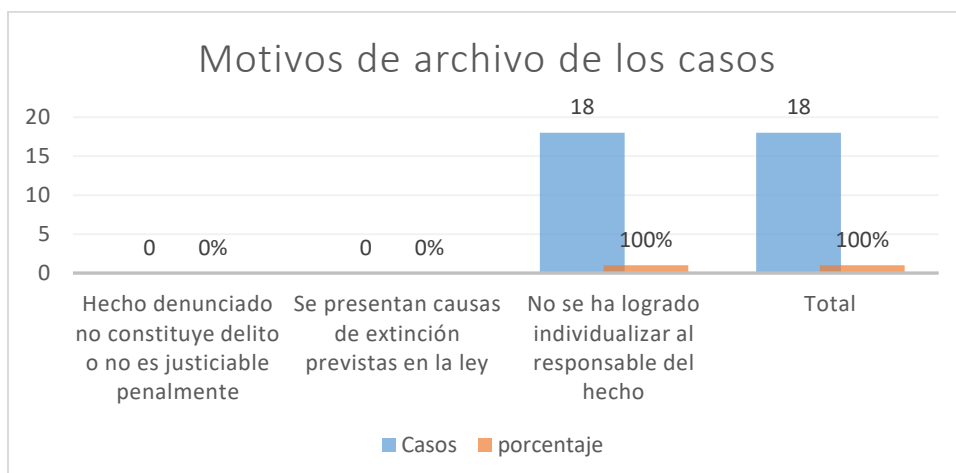
DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO
1ª FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS HUAMANGA
CASOS ARCHIVADOS
PERIODO: 2023

ESTADO	2023												Total general
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
CON ARCHIVO (CALIFICA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	1	2	4	1	18	3	1	0	3	1	1	0	35
Total general	1	2	4	1	18	3	1	0	3	2	1	0	36

FUENTE: Sistema de Gestión Fiscal - SGF

Tabla 2 Motivos de archivo de los casos

	Casos	porcentaje
Hecho denunciado no constituye delito o no es justiciable penalmente	0	0%
Se presentan causas de extinción previstas en la ley	0	0%
No se ha logrado individualizar al responsable del hecho	18	100%
Total	18	100%



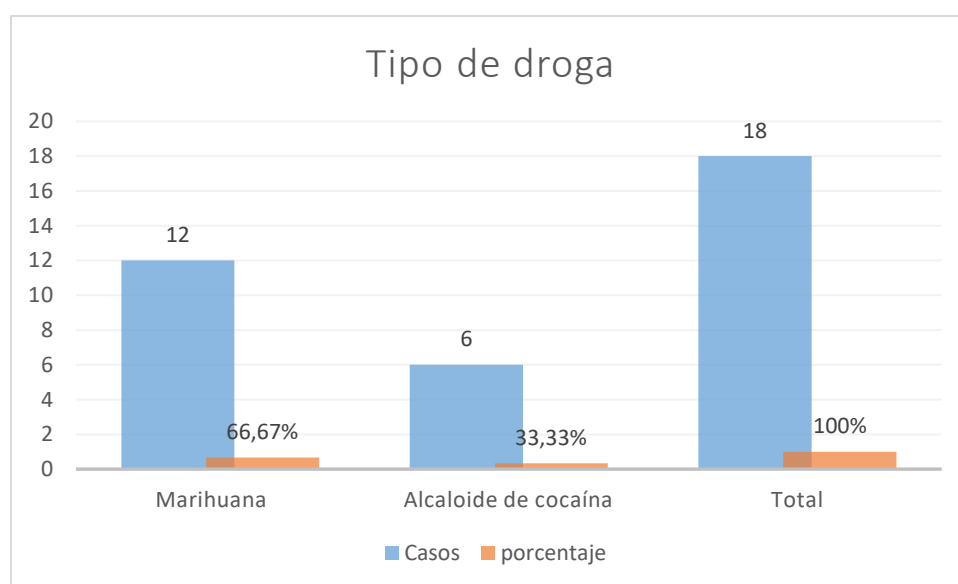
De la revisión de las dieciocho disposiciones de archivo, se observa que ningún caso fue archivado bajo la causal de que la situación denunciado no es un delito o no se castiga penalmente(0 casos, 0%), Esto indica que todos los casos iniciados fueron considerados como delitos dentro del ámbito penal.

Asimismo, no se presentan casos que se hayan archivado por alguna causa de extinción previstas en la ley (0 casos, 0%), lo que significa que tampoco se archivaron casos debido a causas de extinción de la acción penal, prescripción, amnistía o indulto. Esto sugiere que todos los casos estaban dentro de los plazos legales y no existía algún indicio o causa que extinga la responsabilidad penal de un individuo investigado.

Sin embargo, la causal frecuente en las disposiciones de archivo fueron que no se ha logrado individualizar al responsable del hecho ilícito (18 casos, 100%). Siendo así de todos los casos analizados (18 casos, 100%), se advierte que fueron archivados porque no se logró identificar al responsable del hecho. Esto refleja una dificultad significativa en el proceso investigativo para atribuir responsabilidades concretas a personas específicas en los casos de TID.

Tabla 3 Tipo de droga

	Casos	Porcentaje
Marihuana	12	66.67%
Alcaloide de cocaína	6	33.33%
Total	18	100%

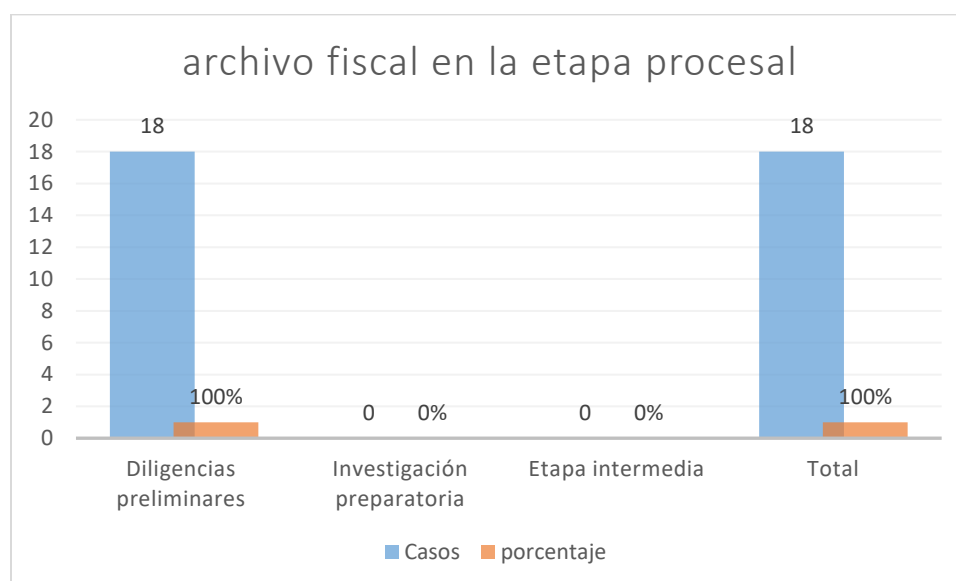


Los datos muestran que la **marihuana** es la droga predominante en las investigaciones archivadas, representando el **66.67%** del total de casos. Por otro lado, el **alcaloide de cocaína** constituye el **33.33%** de los casos.

Estos porcentajes permiten observar que el tráfico de marihuana representa una mayor proporción dentro de las investigaciones fiscales en el Distrito de Huamanga. Esto podría estar relacionado con factores como la mayor facilidad de adquirir semillas, plantar, cultivar y distribuir la marihuana, en comparación con el alcaloide de cocaína debido a su costo de producción, fabricación y transporte a nivel nacional o internacional.

Tabla 4 archivo fiscal en la etapa procesal

	Casos	Porcentaje
Diligencias preliminares	18	100%
Investigación preparatoria	0	0%
Etapa intermedia	0	0%
Total	18	100%

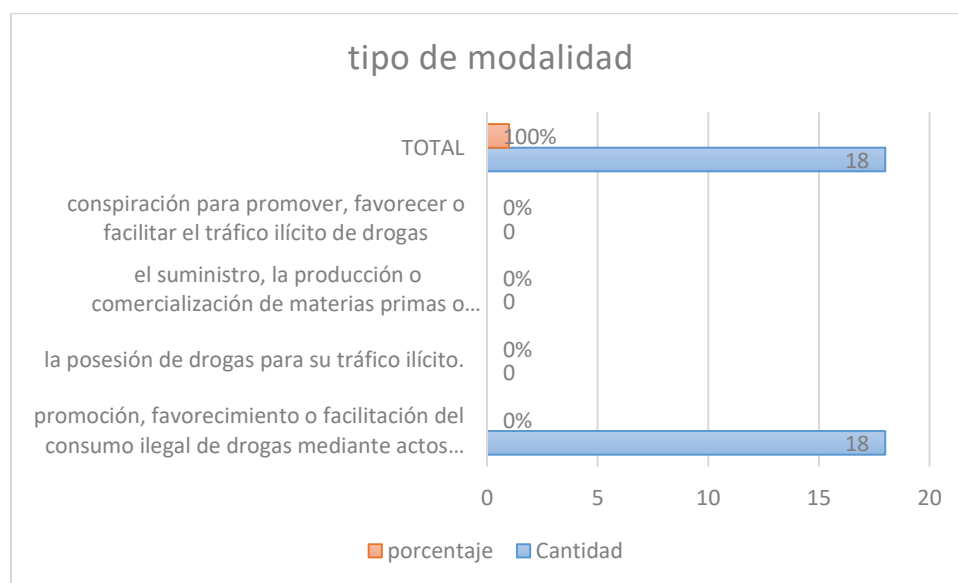


Todos los casos (18 casos, 100%) fueron archivados en la subetapa de diligencias preliminares. Esto indica que las investigaciones no avanzaron más allá de esta fase inicial. Durante las diligencias preliminares, el fiscal recopila actos urgentes e inaplazables para determinar si existen indicios y/o pruebas que genere una sospecha simple de un individuo frente a un ilícito penal y así poder continuar formalizando la primera etapa de la investigación. Donde el hecho de que todos los archivos ocurrieran en esta etapa sugiere que no se encontraron indicios suficientes para proceder con una investigación más profunda, ello se puede deber a la falta de diligencia de parte del personal policial o del representante del Ministerio Público.

Ningún caso llegó a la etapa de investigación preparatoria antes de ser archivado. Esto refuerza la idea de que los casos fueron cerrados en la etapa inicial del proceso, antes de que se pudiera formalizar y posteriormente presentarse un requerimiento acusatorio.

Tabla 5 tipo de modalidad

	Cantidad	porcentaje
promoción, favorecimiento o facilitación del consumo ilegal de drogas mediante actos de fabricación o tráfico.	18	100%
la posesión de drogas para su tráfico ilícito.	0	0%
el suministro, la producción o comercialización de materias primas o insumos destinados a la elaboración de drogas	0	0%
conspiración para promover, favorecer o facilitar el tráfico ilícito de drogas	0	0%
TOTAL	18	100%



Todos los casos (18 casos, 100%) correspondieron al delito de promoción, favorecimiento o facilitación del consumo ilegal de drogas mediante actos de tráfico. Del análisis de las disposiciones, se advierte la modalidad que pertenece al primer párrafo del artículo 296 del Código

Penal, es la mayor parte de las investigaciones que se efectúa, lo que indica que este fue el enfoque principal de las investigaciones realizadas.

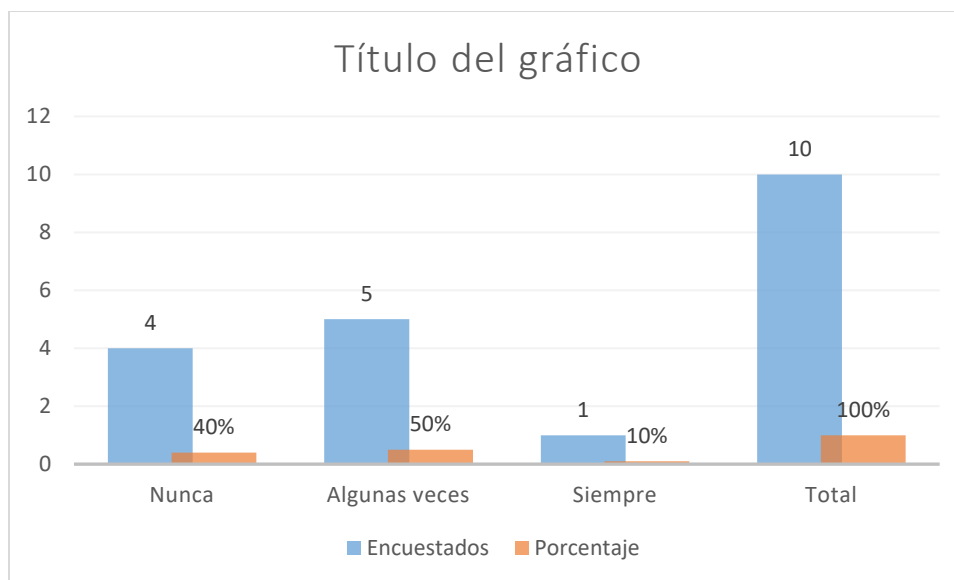
No se archivaron casos relacionados con la posesión de drogas con fines de tráfico ilícito. Esto sugiere que no se encontraron, o no se investigaron, casos bajo esta tipificación específica durante el periodo analizado.

Tampoco se archivaron casos relacionados con el suministro, producción o comercialización de insumos para la elaboración de drogas. Esto podría indicar que no se realizaron investigaciones en este ámbito específico o que las mismas no concluyeron en un archivo. No se archivaron casos por conspiración para el tráfico ilícito de drogas, lo que nuevamente sugiere que no se desarrollaron investigaciones en esta área o que no existen investigaciones de esta modalidad.

5.2 Resultados del cuestionario

Tabla 6 ¿Durante su carrera profesional ha archivado investigaciones de tráfico ilícito de drogas debido a la presión del plazo o por el vencimiento de los plazos procesales?

	Encuestados	Porcentaje
Nunca	4	40%
Algunas veces	5	50%
Siempre	1	10%
Total	10	100%



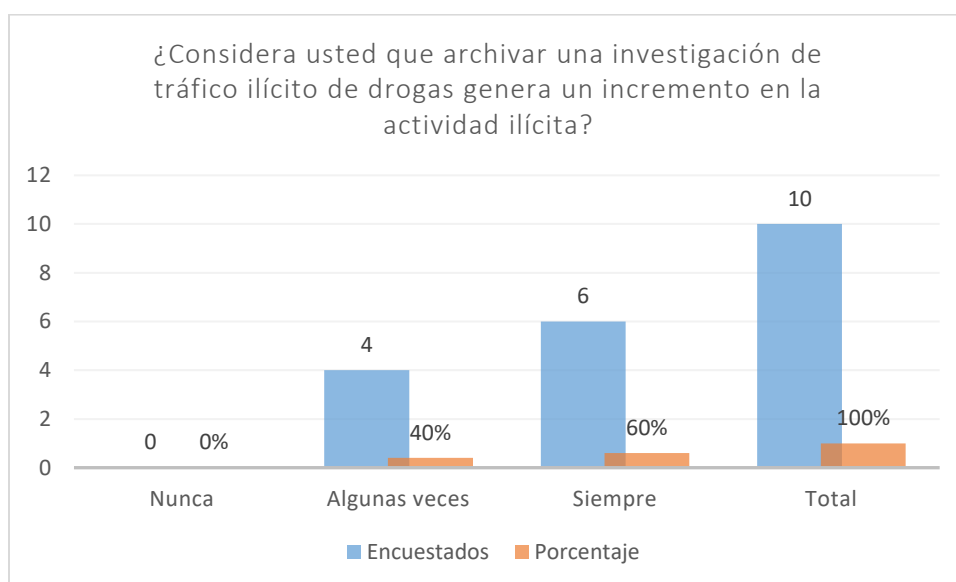
El 40% de los encuestados (4 personas) nunca ha archivado investigaciones de TID debido a que la presión de aquellos plazos dentro del proceso. Esto indica que, para una parte significativa, el factor tiempo no es decisivo para cerrar casos.

La mitad de los encuestados (50% o 5 personas) ha archivado investigaciones por vencimiento de plazos en algunas ocasiones. Esto sugiere que el tiempo disponible para completar las investigaciones puede influir en ciertas decisiones de archivo.

Solo un 10% de los encuestados (1 persona) ha archivado siempre investigaciones debido a la presión de los plazos. Esto podría indicar que, en casos extremos, el plazo procesal de las investigaciones preliminares fue determinante para cerrar los casos.

Tabla 7 ¿Considera usted que archivar una investigación de tráfico ilícito de drogas genera un incremento en la actividad ilícita?

	Encuestados	Porcentaje
Nunca	0	0%
Algunas veces	4	40%
Siempre	6	60%
Total	10	100%

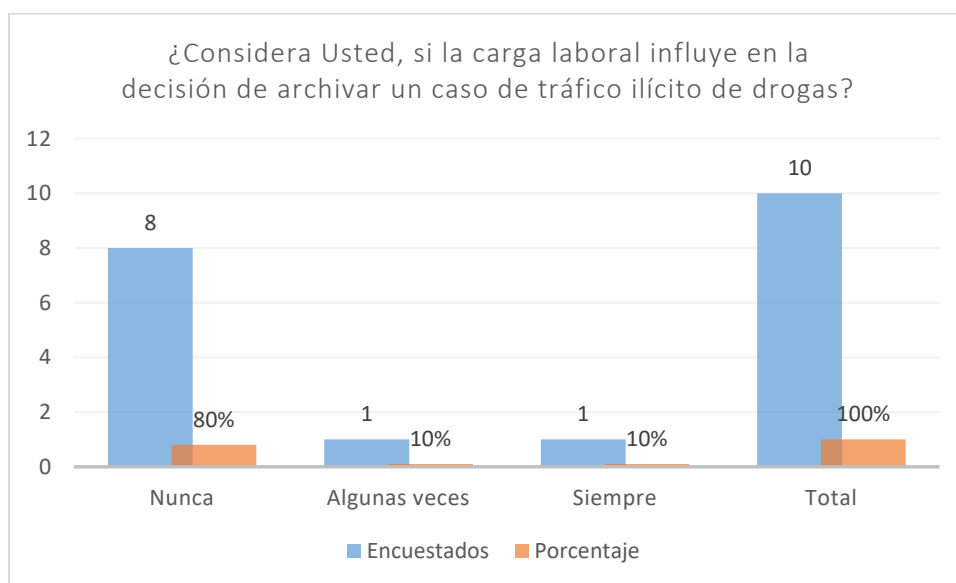


La mayoría de los encuestados (60% o 6 personas) considera que archivar una investigación siempre genera un incremento en la actividad ilícita. Este resultado sugiere que la percepción predominante es que el archivo de casos de tráfico de drogas tiene un impacto directo y negativo en el control de las actividades delictivas, al no sancionar ni frenar adecuadamente las operaciones criminales ya que, de manera inadvertida, permite que los sujetos dedicados al tráfico de drogas continúen con la actividad ilícita, lo que debilita el sistema de justicia y dificulta la lucha contra el narcotráfico.

El 40% de los encuestados (4 personas) considera que, en algunas ocasiones, archivar una investigación de TID contribuye al incremento de las actividad ilícita. Esto refleja la percepción de que, en algunos casos, el archivo de investigaciones podría debilitar la acción punitiva del Estado y generar un espacio para que el narcotráfico continúe.

Tabla 8 ¿Considera Usted, si la carga laboral influye en la decisión de archivar un caso de tráfico ilícito de drogas?

	Encuestados	Porcentaje
Nunca	8	80%
Algunas veces	1	10%
Siempre	1	10%
Total	10	100%



La mayoría de los encuestados (80% o 8 personas) considera que la carga laboral nunca influye en su decisión de archivar un caso de TID. Indicando que, para la gran mayoría, la carga de trabajo

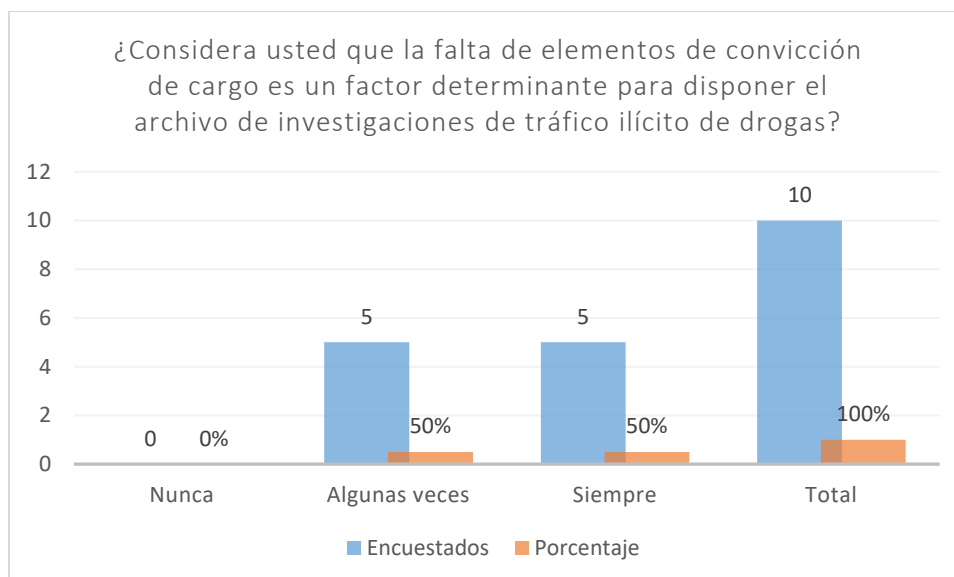
no es un factor determinante en el cierre de investigaciones, sugiriendo que priorizan otros factores, como la falta de pruebas o falta de individualización del responsable y otros.

Un 10% de los encuestados (1 persona) cree que, en algunas ocasiones, la carga laboral influye en la decisión de archivar un caso. Esto sugiere que, para un pequeño grupo, el exceso de trabajo podría tener un impacto indirecto en la gestión de los casos, aunque no de manera constante.

Otro 10% de los encuestados (1 persona) afirma que la carga laboral siempre influye en la decisión de archivar casos. Esto podría reflejar una situación particular en la que las condiciones de trabajo son determinantes para cerrar investigaciones debido a la sobrecarga o falta de recursos.

Tabla 9 ¿Considera usted que la falta de elementos de convicción de cargo es un factor determinante para disponer el archivo de investigaciones de tráfico ilícito de drogas?

	Encuestados	Porcentaje
Nunca	0	0%
Algunas veces	5	50%
Siempre	5	50%
Total	10	100%



El 50% de los encuestados (5 personas) opina que la falta de elementos de convicción de cargo algunas veces es un factor determinante para el archivo de casos. Esto sugiere que, aunque reconocen la importancia de contar con pruebas suficientes, también valoran otros factores en su toma de decisiones, y no siempre la falta de pruebas resulta en el archivo de un caso.

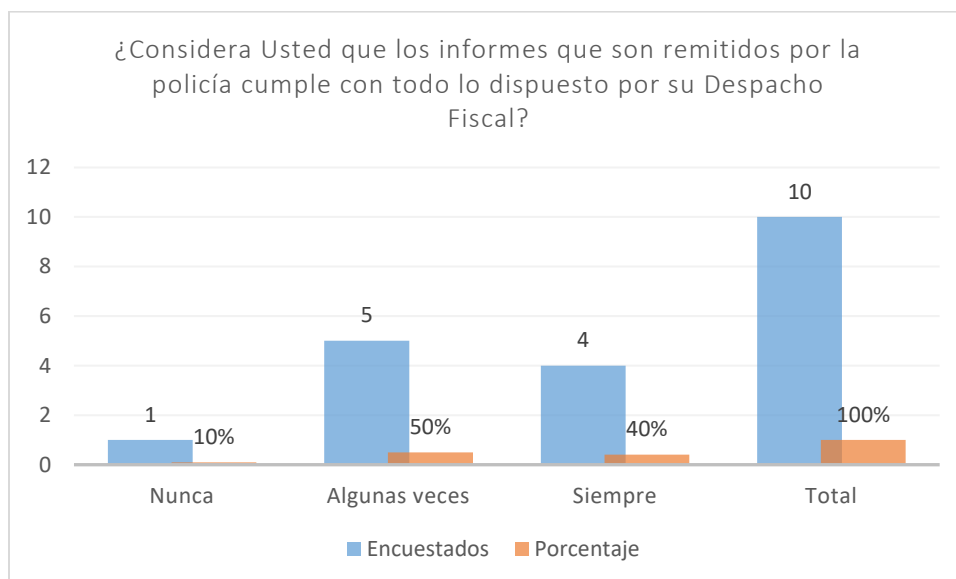
Siempre (50%):

El 50% restante de los encuestados (5 personas) considera que la falta de elementos de convicción siempre es un factor determinante para archivar una investigación. Esto refleja una visión en la que, si no se cuenta con pruebas sólidas, los fiscales se ven obligados a archivar el caso, lo que pone en relieve la importancia de la calidad de las pruebas en los procesos penales para evitar una sentencia absolutoria en la que se dan las declaraciones.

Ningún encuestado considera que la falta de elementos de convicción nunca sea un factor determinante para archivar investigaciones de TID. Esto indica a los fiscales que coinciden en que, en mayor o menor medida, la insuficiencia de pruebas influye en la decisión de archivar.

Tabla 10 ¿Considera Usted que los informes que son remitidos por la policía cumple con todo lo dispuesto por su Despacho Fiscal?

	Encuestados	Porcentaje
Nunca	1	10%
Algunas veces	5	50%
Siempre	4	40%
Total	10	100%



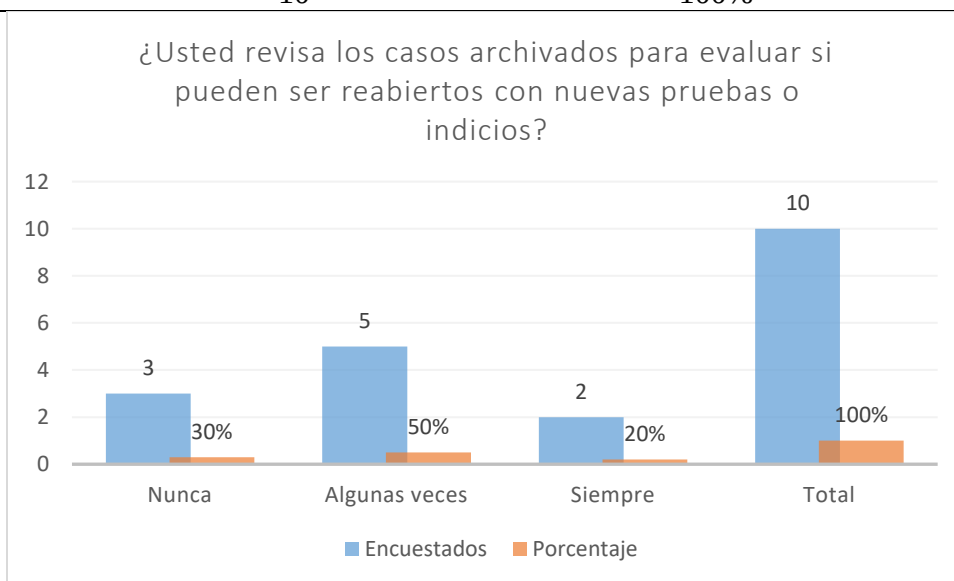
El 10% de los encuestados (1 persona) considera que los informes de la policía nunca cumplen con todo lo solicitado por su Despacho Fiscal. Esto revela que hay casos donde los informes policiales presentan deficiencias o no están completamente alineados con lo dispuesto por los fiscales, lo cual podría afectar la calidad de la investigación.

El 50% de los encuestados (5 personas) cree que los informes policiales solo algunas veces cumplen con lo dispuesto por el Despacho Fiscal. Esta es la percepción mayoritaria, y sugiere que, aunque la policía puede cumplir en ocasiones, existe un margen considerable de error o inconsistencia que puede retrasar o complicar las investigaciones.

El 40% de los encuestados (4 personas) afirma que los informes siempre cumplen con lo solicitado por su Despacho Fiscal. Esta respuesta indica que en una proporción significativa de casos, la colaboración entre la policía y el despacho fiscal es adecuada y efectiva, lo que facilita el avance de las investigaciones.

Tabla 11 ¿Usted revisa los casos archivados para evaluar si pueden ser reabiertos con nuevas pruebas o indicios?

	Encuestados	Porcentaje
Nunca	3	30%
Algunas veces	5	50%
Siempre	2	20%
Total	10	100%



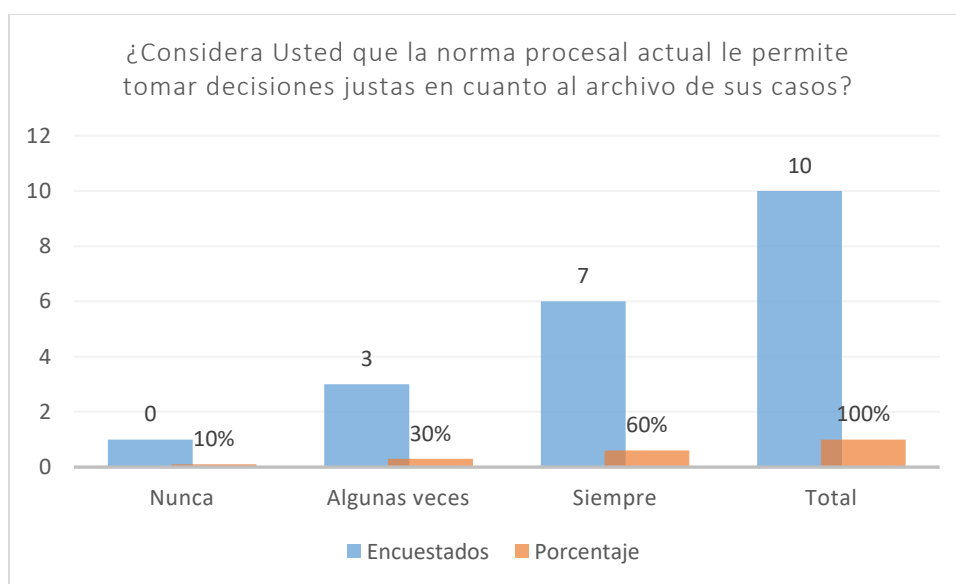
El 30% de los encuestados (3 personas) nunca revisa los casos archivados para evaluar si pueden ser reabiertos. Esto sugiere que una parte de los fiscales no contempla la posibilidad de reconsiderar los casos cerrados, posiblemente por falta de nuevas pruebas, carga laboral o limitaciones en los recursos.

La mayoría de los encuestados (50% o 5 personas) revisa los casos archivados en algunas ocasiones para evaluar si pueden ser reabiertos. Esto indica que, aunque no es una práctica constante, hay una predisposición de los fiscales para reconsiderar los casos si se presentan nuevos indicios.

El 20% de los encuestados (2 personas) siempre revisa los casos archivados con la posibilidad de reabrirlos. Esto muestra un enfoque proactivo de algunos fiscales que buscan constantemente verificar si las investigaciones pueden continuar con nuevas pruebas o indicios.

Tabla 12 ¿Considera Usted que la norma procesal actual le permite tomar decisiones justas en cuanto al archivo de sus casos?

	Encuestados	Porcentaje
Algunas veces	3	30%
Siempre	7	70%
Total	10	100%

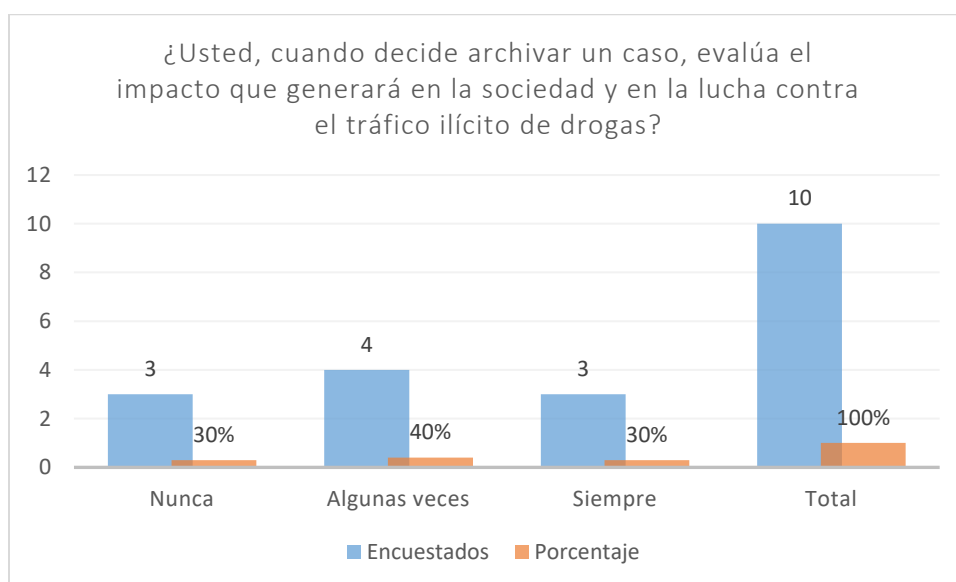


El 30% de los encuestados (3 personas) indica que la norma procesal actual solo les permite tomar decisiones justas en algunas ocasiones. Esto refleja que, aunque las leyes procesales pueden ser útiles en ciertos casos, en otros, su rigidez o limitaciones pueden impedir una resolución verdaderamente justa.

La mayoría de los encuestados (70% o 7 personas) cree que las normas procesales actuales siempre les permiten tomar decisiones justas respecto al archivo de casos. Este resultado sugiere que, en la mayoría de las situaciones, las leyes vigentes brindan suficientes criterios y directrices para garantizar una toma de decisiones justa.

Tabla 13 ¿Usted, cuando decide archivar un caso, evalúa el impacto que generará en la sociedad y en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas?

	Encuestados	Porcentaje
Nunca	3	30%
Algunas veces	4	40%
Siempre	3	30%
Total	10	100%



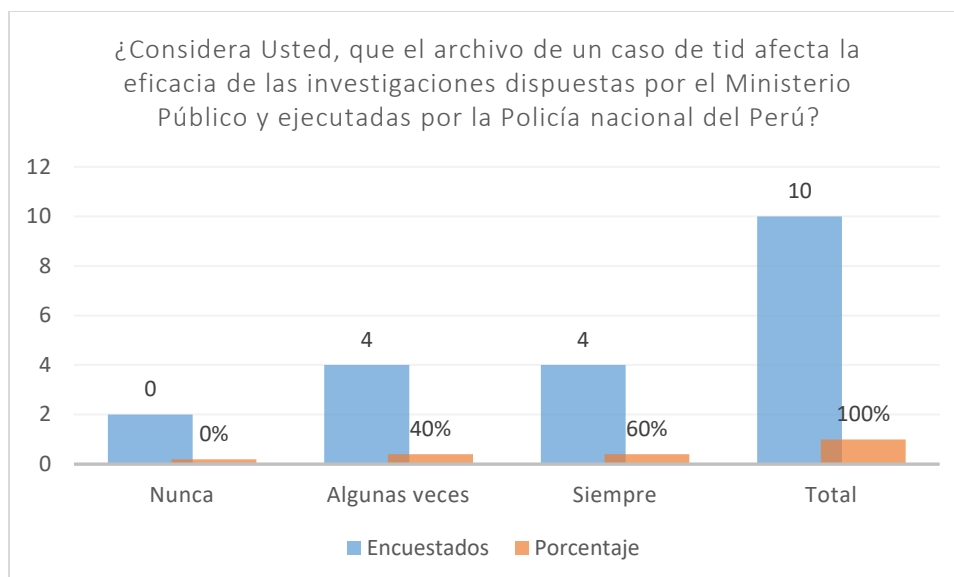
El 30% de los encuestados (3 personas) indica que nunca evalúa el impacto que genera el archivo de un caso en la sociedad o en el combate contra el TID. Esto sugiere que, para una parte significativa de los fiscales, el enfoque principal es técnico o legal, sin considerar tanto las repercusiones sociales o en la política criminal.

El 40% de los encuestados (4 personas) afirma que algunas veces evalúa el impacto del archivo en la sociedad. Esto refleja que, aunque los fiscales en este grupo toman en cuenta las consecuencias del archivo en ciertos casos, este no es un criterio constante en todas sus decisiones.

El 30% de los encuestados (3 personas) sostiene que siempre considera el impacto en la sociedad y en combate del TID, cuando decide archivar un caso. Estos fiscales muestran una postura más consciente de las repercusiones de sus decisiones.

Tabla 14 ¿Considera Usted, que el archivo de un caso de tid afecta la eficacia de las investigaciones dispuestas por el Ministerio Público y ejecutadas por la Policía nacional del Perú?

	Encuestados	Porcentaje
Nunca	0	0%
Algunas veces	4	40%
Siempre	6	60%
Total	10	100%

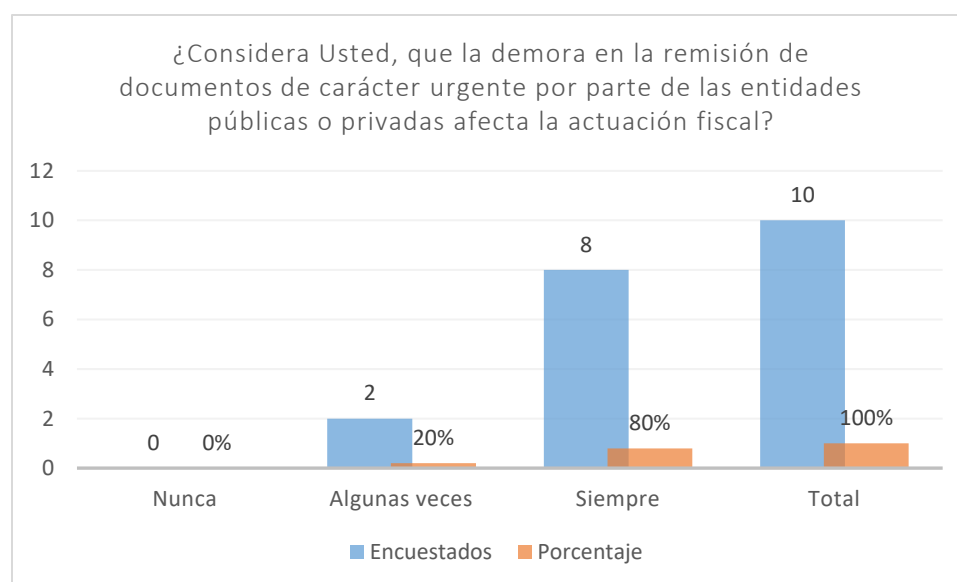


El 40% de los encuestados (4 personas) opina que el archivo de un caso afecta a veces la eficacia de las investigaciones. Esto indica que, en ciertos casos, el archivo de una investigación puede debilitar el trabajo conjunto entre el MP y la PNP, pero no es una consecuencia constante.

Otro 60% de los encuestados (6 personas) sostiene que el archivo de un caso de TID siempre afecta la eficacia de las investigaciones. Este grupo percibe que el archivo como un factor que inevitablemente disminuye el rendimiento y efectividad del trabajo coordinado entre las instituciones encargadas de investigar y luchar contra el TID; asimismo considera que genera un gasto innecesario al estado peruano por cuanto no se logró cumplir con el fin de una investigación, además se pierde la objetividad de las pruebas recabadas por cuanto en su gran mayoría no son utilizados frente a otros casos similares.

Tabla 15 ¿Considera Usted, que la demora en la remisión de documentos de carácter urgente por parte de las entidades públicas o privadas afecta la actuación fiscal?

	Encuestados	Porcentaje
Nunca	0	0%
Algunas veces	2	20%
Siempre	8	80%
Total	10	100%



El 20% de los encuestados (2 personas) piensa que la demora afecta la actuación fiscal en algunas ocasiones. Esto sugiere que, en ciertas situaciones, la fiscalía puede seguir operando sin mayores contratiempos, pero en otros casos la demora sí representa un obstáculo.

La mayoría de los encuestados (80% o 8 personas) cree que la demora en la remisión de documentos urgentes siempre afecta la actuación fiscal. Este grupo considera que estos retrasos comprometen de manera significativa la capacidad del Ministerio Público para avanzar de manera eficiente en las investigaciones.

5.3 Contrastación de la hipótesis.

Hipótesis general

El archivo fiscal influye negativamente en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga durante el año 2023, limitando la eficacia de las indagaciones al interrumpir procesos investigativos claves, gastos al Estado Peruano; pérdida de toda la evidencia recabada durante la investigación; preocupación, descontento y falta de confianza de la sociedad en los operadores de justicia; percepción de la sociedad sobre actos corrupción inmersos dentro de las instituciones que combaten el tráfico ilícito de drogas.

De los datos proporcionados (tabla 1, 2, 3, 4, 13 y 14) confirman la hipótesis de que el archivo fiscal influye de manera negativa en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga durante el año 2023, por cuanto limita y/o afecta la eficacia de los procesos investigativos en los delitos de tráfico ilícito de drogas; genera un incremento de actividad ilícita tal como se advierte del análisis de la figura 1 (casos archivados en el año 2022 son 21 y casos archivados en el 2023 son 36), ello a razón de que los responsables no son procesados ni sancionados contribuyendo de tal forma al incremento de la impunidad. Aunado a ello, se ha llegado a contrastar que el 100% de los archivos fiscales se produce en la subetapa de la investigación preliminar y el motivo principal de la decisión del fiscal es que no se ha individualizado al responsable del hecho o que no se cuenta con elementos de convicción de cargo suficiente. Finalmente, se llegó a determinar cuándo un fiscal decide archivar un caso tiene un impacto social negativo en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas por cuanto la sociedad tiene una percepción errónea de justicia respecto a los operadores de justicia e instituciones que combaten el hecho punible.

Seguidamente, del análisis de las 18 disposiciones de archivo, se advierte, que pese a la labor que realiza el fiscal conjuntamente con el personal policial, en casos donde que el presunto responsable huyó del lugar o no estuvo en el lugar de los hechos o que durante la intervención no se halló indicios que coadyuven a su identificación, demuestra la limitación que tiene el fiscal para continuar con el decurso del proceso, más aún si las instituciones que tienen injerencia en investigaciones de tráfico ilícito de droga, no coadyuban con lo solicitado por el órgano persecutor, como es la remisión de documentos urgentes influye negativamente en la percepción que tiene la sociedad frente a los procesos investigativos y la finalidad de una investigación que es esclarecer los hechos y sancionar a los responsables.

5.4 Hipótesis secundarias

- El archivo fiscal en investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga durante el año 2023 genera consecuencias negativas, tales como el incremento de personas dedicadas a esta actividad ilícita; así como el rediseño de estrategias de personas que trafican con sustancias ilícitas para evitar la pérdida y/o su captura; percepción de la existencia de corrupción entre personal policial, fiscal y personas dedicadas al tráfico; zozobra e incremento de la inseguridad ciudadana; incremento en la producción y cultivo de la hoja de coca para ser destinadas para la elaboración de droga y su posterior tráfico; la pérdida de la efectividad en la lucha contra el narcotráfico en la región, lo que conlleva la sensación de impunidad.

Los datos proporcionados (figura 1 y tabla 2, 4, 6 y 7) confirman que el archivo fiscal en investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en

delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga durante el año 2023 genera consecuencias negativas significativas. Es evidente que existe un incremento de casos cada año ya que las personas u organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas rediseñan sus estrategias para evitar la pérdida de su droga y/o su detención y en muchos casos su detención y/o ubicación es imposible, ello a razón de que las instituciones y/o personal encargado de combatir la lucha contra el tráfico de drogas dan aviso y/o información a cambio de un incentivo económico. Asimismo, el tráfico ilícito de drogas genera la necesidad de que propietarios de los lugares donde se cultiva la hoja de coca extiendan sus parcelas para la plantación de la hoja de coca, el cual será aprovechado por las organizaciones criminales para su fabricación y tráfico de drogas a nivel nacional e internacional, trayendo consigo zozobra y preocupación en la sociedad respecto a la inseguridad ciudadana. Finalmente, el incremento de organizaciones o grupos dedicadas al tráfico de drogas conlleva a que la población pierda la confianza en las instituciones encargadas de combatir el narcotráfico, porque tienen la sensación que las mafias son mejores en cuanto a estrategias y recursos, lo que conlleva a una idea de impunidad.

- Las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga durante el año 2023, presentan deficiencias relacionadas con la demora de la remisión de documentos urgentes por parte de las entidades públicas y privadas. La falta de coordinación interinstitucional y la falta de capacitación del personal policial en un proceso investigativo de tráfico de droga es una deficiencia que genera a que no se cumpla con la finalidad de una investigación y conlleve a un archivo fiscal. Falta de recursos del Ministerio Público y la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú para el proceso investigativo en delitos de tráfico ilícito de droga. El Estado Peruano, al no tener formalizado todas las áreas de

nuestra nación genera que las organizaciones dispongan de dichos lugares para realizar sus actividades de tráfico de drogas.

De los datos obtenidos (tabla 9, 10, 12 y 15) tanto de las encuestas y las disposiciones de archivos analizados, la investigación revela que en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga durante el año 2023, las deficiencias que influye en el archivo en las investigaciones de tráfico ilícito de drogas, son múltiples siendo la más determinante la falta de elementos de convicción de cargo ya que en muchos casos las entidades públicas o privadas demoran en la remisión de información relevante para determinar al responsable, por cuanto en la subetapa de la investigación preliminar es imprescindible haber identificado y/o individualizado al presunto responsable de los hechos para posteriormente continuar con la formalización de la investigación. Seguido esta la falta de coordinación interinstitucional y la falta de capacitación del personal policial en un proceso investigativo de tráfico de droga siendo una deficiencia porque el tiempo que se demoró realizando los actos de investigación recortan el plazo procesal, como se tiene conocimiento, el plazo procesal de la investigación preliminar conforme la normal procesal en casos simples el tiempo es corto, lo que conlleva que el fiscal resuelva con los actuados que recabó y no se cumpla con la finalidad de una investigación que es esclarecer los hechos y buscar una sanción para el responsable. Asimismo, se ha determinado que la falta y/o escaso recurso que tienen las instituciones encargadas de combatir el tráfico de drogas generan el archivo fiscal ya que limita en la aplicación de técnicas investigativas avanzadas, lo que compromete la capacidad de llevar a cabo procesos judiciales efectivos y justos. Finalmente, el Estado Peruano al no tener formalizado todas las áreas de nuestra nación genera que las organizaciones dedicadas al Tráfico de drogas dispongan de dichos lugares y no tengan consecuencias en caso de que la policía antidrogas realice una intervención.

CONCLUSIONES

Primero

Se cumplió el objetivo general de explicar como influye el archivo fiscal en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023.

Se determinó que, el archivo fiscal de las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga durante el año 2023 ha tenido un impacto negativo considerable. Siendo así que, limita la eficacia de las investigaciones al interrumpir procesos investigativos de tráfico de drogas por falencias dentro de la investigación.

Segundo

Identificar las consecuencias que genera el archivo fiscal en investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023.

Se determinó que las consecuencias que trae consigo el archivo fiscal es el incremento de personas u organización criminales dedicadas a esta actividad ilícita, tal como se advierte del paso de los años, en el año 2022 solo se tenía en total 83 casos de los cuales se habían archivado 21 casos, empero en el año 2023 se vio un incremento excesivo, siendo 36 casos archivados de un total de 95 casos, ello a razón de que no se logró recabar los elementos de cargo que coadyuve a la plena identificación del sujeto. La frecuencia de casos archivados de tráfico ilícito de drogas ha generado entre la población una percepción de impunidad. Esta situación ha generado que las organizaciones dedicadas al narcotráfico continúen laborando y rediseñen sus estrategias para evitar la pérdida de

su droga o su posible captura, generando una preocupación e intranquilidad en la población por el incremento de la inseguridad ciudadana, situación que muchas veces genera la sensación que las mafias son mejores en cuanto a estrategias y recursos y frente a las instituciones encargadas de combatir el narcotráfico.

Tercero

Identificar las deficiencias en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023.

La presente investigación cumplió con identificar las deficiencias en investigaciones de tráfico drogas. La más determinante es la falta de elementos de convicción de cargo ya que la demora en la remisión de información imposibilita la identificación del responsable, más aún si la subetapa de la investigación preliminar es un periodo corto. La falta de coordinación interinstitucional y la falta de capacitación del personal policial en un proceso investigativo de tráfico de droga es una deficiencia fructífera para la impunidad. Asimismo, la falta o escaso recurso y logística de las instituciones encargadas de combatir el tráfico de drogas generan en gran medida el archivo fiscal de los procesos investigativos por cuanto limita la aplicación de técnicas investigativas avanzadas. Las instituciones encargadas del proceso de formalización de un predio al no tener registrado aquellas áreas utilizadas para el tráfico ilícito de drogas genera que los particulares u organizaciones criminales continúen laborando.

RECOMENDACIONES

- a. Es fundamental mejorar la coordinación entre el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú con la COFOPRI, Dirección Regional Agraria y las municipalidades, para garantizar la eficacia en la obtención y procesamiento de pruebas de cargo en investigaciones de tráfico ilícito de drogas. Esto incluye la designación de personal capacitado en la gestión y atención oportuna para la remisión de información solicitada.
- b. Se recomienda que el Estado Peruano incremente el presupuesto designado para la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, a fin de que estas instituciones cuenten con recursos y logística en el manejo de pruebas digitales y el uso de tecnología para rastrear redes de tráfico de drogas permitiendo fortalecer la lucha contra el narcotráfico; asimismo, se recomienda la creación de equipos especializados dentro de la Policía Nacional del Perú, que se encargue del monitoreo y seguimiento de las zonas o lugares donde existe presencia de particulares u organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas.
- c. Se recomienda que las instituciones como la COFOPRI, SUNARP, Dirección Regional Agraria y las municipalidades, formalicen los predios y/o lugares que aún no están catastrados y/o registros, ello será de gran apoyo en el proceso de identificación del poseionario y/o propietario quienes utilizan o arriendan dichas zonas o áreas para el tráfico ilícito de drogas.
- d. Se recomienda capacitar al personal fiscal y policial de todas las especialidades en técnicas de investigación avanzada, implementar cursos, charlas y estrategias contra el narcotráfico. Otorgar beneficios y protección para los familiares de las personas encubiertas en la desmantelación de organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas. Mayor presencia y actuación de los órganos de control en las instituciones que combaten el

narcotráfico, supervisando y sancionando casos donde se advierte conductas irregulares que generan dilación y/o falta de diligencia en los procesos investigativos.

BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de la República. (1996). Ley N° 823. *Ley sobre el Derecho de Autor*. Perú. Obtenido de https://www.leyes.congreso.gob.pe/DetLeyNume_1p.aspx?xNorma=3&xNumero=822&xTipoNorma=3
- Congreso de la Republica. (2004). Codigo Procesal Penal. *Artículo 222°*. Perú. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/nuevo_codigo_p.pdf
- Congreso de la Republica. (2004). Código Procesal Penal. *Artículo 318°*. Perú. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/nuevo_codigo_p.pdf
- Congreso de la República. (2004). Nuevo Código Procesal Penal. *Decreto Legislativo N° 957*. Perú. Obtenido de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/>
- Congreso de la República. (2013). Ley N° 26842. *Ley General de Salud*. Perú. Obtenido de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/>
- Díaz, F., & Alcalá, O. (2017). ARCHIVO FISCAL COMO MEDIO DE PRUEBA EN LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*(6). Obtenido de http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/UBAIUS/6/UBAIUS_2017_6_47-79.pdf
- Gobierno del Peru. (14 de Enero de 2024). *Tráfico ilícito de Drogas (TID)*. Obtenido de <https://www.gob.pe/24121-trafico-ilicito-de-drogas-tid>

- Islas Montes, R. (2009). Sobre el principio de legalidad. En *ANUARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANO* (págs. 97 - 108). Mexico: Montevideo. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23516.pdf>
- Laines Chaviguri, R. (2017). tesis pregrado. *Comision del delito de trafico ilicito de drogas (TID) y su influencia en la repercusion social en el dpto. de Ayacucho, 2017*. Universidad Alas Peruanas, Huamanga, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unsch.edu.pe/items/642bb46a-0e1a-4f0f-a2f4-92e606195998>
- Mayorga Ortega, P. (2021). tesis de maestría. *Tráfico ilícito de drogas como delito de crimen organizado en el Perú*. Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNF_406e3b12deab6c1dfa307856914f3bcc
- Montenegro Pérez, E. S. (2020). Tesis de grado. Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/50371>
- Palacios Ocampo, M. A. (2022). tesis de grado. *El delito de tráfico ilícito de drogas y las técnicas de investigación procesal*. Universidad Peruana de Las Américas, Lima, Perú. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAS_3d50b30e40a27102c5b039a81b36bcb0
- Paredes, G. (2022). NARCOTERRORISMO Y TRÁFICOILÍCITO DE DROGAS EN PERÚ: UN PROBLEMA DE DIFÍCIL SOLUCIÓN. *Revista De Ciencia E Investigación En Defensa*, 3(2), 94-111. Obtenido de <https://doi.org/10.58211/recide.v3i2.69>
- Pomacanchari Torre, J. (2019). tesis pregrado. *Delito de tráfico ilícito de drogas y su incidencia en la economía peruana*. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Huamanga,

Perú. Obtenido de <https://repositorio.unsch.edu.pe/items/3f954b5e-8f04-44dd-982f-ff589205b6ef>

Influencia del archivo fiscal en las investigaciones de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga, 2023.				
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿Cómo influye el archivo fiscal en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023?	Explicar como influye el archivo fiscal en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023.	El archivo fiscal influye de manera significativa en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga durante el año 2023 limitando la eficacia de las indagaciones al interrumpir procesos investigativos clave, la pérdida de evidencia recopilada, perdida de la finalidad de las investigaciones	Variable independiente: Archivo fiscal: Indicadores - Normativa aplicable al archivo fiscal. - Criterios de selección de casos para archivo. - Número de casos archivados por año. - Razones comunes para el archivo de casos. - Opinión de fiscales sobre el impacto	1. Tipo y nivel de la investigación. Tipo: Aplicada Enfoque: Mixto Nivel: Descriptivo 2. Diseño de la investigación no experimental Población y muestra: Población: La población está constituida por todo los casos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada de Tráfico ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023, siendo 36 casos.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPÓTESIS ESPECIFICO		

			del archivo en la resolución de casos. • Tiempo promedio entre el inicio de la investigación y el archivo.	Muestra: Dado que la población es relativamente pequeña se estableció el estudio en base al 19% comprendiendo 18 disposiciones de archivo de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023 y las encuestas realizadas a 05 fiscales y 05 asistentes en función fiscal. Instrumentos Cuestionario Análisis documental 3. Técnicas Encuesta
¿Cuáles son las consecuencias que genera el archivo fiscal en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023? ¿Qué deficiencias se identifican en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023?	Identificar las consecuencias que genera el archivo fiscal en investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023. Identificar las deficiencias en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de	El archivo fiscal en investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el año 2023, genera consecuencias negativas, como son sensación de impunidad lo que debilita la efectividad en la lucha contra el narcotráfico en la región. Las deficiencias que existen en las investigaciones por delitos de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga durante el	Variable dependiente: Investigaciones de tráfico ilícito de drogas • Número de casos resueltos. • Tasa de condenas logradas. • Duración promedio de las investigaciones. • Grado de colaboración entre fiscales y otras entidades (e.g., Policía). • Satisfacción de los involucrados en el proceso.	

	Huamanga durante el año 2023.	año 2023, son múltiples siendo la más importante la falta de identificación y/o individualización del presunto responsable, la demora en la remisión de documentos de carácter urgente por parte de las entidades públicas y privadas, la existencia de zonas y/o lugares no catastrados,	• Percepción que tiene la sociedad sobre la justicia frente a los casos archivados. • Transparencia en la toma de decisiones de archivo.	
--	--------------------------------------	--	---	--

**UNSCH****FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS****CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD 04-2024-UNSCH-FDCP**

El que suscribe responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N.º 039-2021-UNSCH-CU (16-03-2021) Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

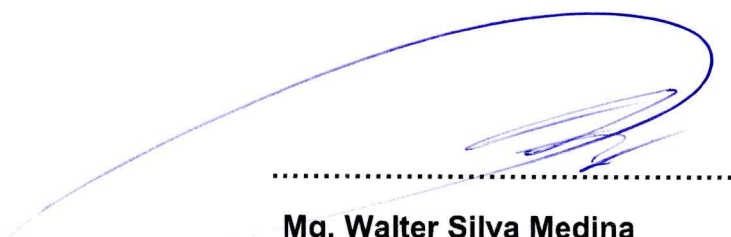
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Autor	Bach. Anderson Vladimir Perez Mendoza
Para	Título Profesional
Denominación de la tesis	Influencia del archivo fiscal en las investigaciones de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga, 2023.
Evaluación de originalidad	13%
N.º de trabajo	2492442958
Fecha	21 de octubre de 2024

Amparo la presente en los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, es procedente otorgar la constancia de originalidad con deposito.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Ayacucho, 21 de octubre de 2024


.....
Mg. Walter Silva Medina

Influencia del archivo fiscal en las investigaciones de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga, 2023.

por Anderson Vladimir Perez Mendoza

Fecha de entrega: 21-oct-2024 10:15a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2492442958

Nombre del archivo: TESIS_Anderson_CORREGIDO_FINAL_1_1_1_.docx (322.67K)

Total de palabras: 19652

Total de caracteres: 109309

Influencia del archivo fiscal en las investigaciones de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga, 2023.

INFORME DE ORIGINALIDAD

13%	13%	5%	9%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uladech.edu.pe	3%
	Fuente de Internet	
2	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	2%
	Trabajo del estudiante	
3	repositorio.usanpedro.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.unsa.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	1%
	Trabajo del estudiante	
6	repositorio.unfv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.uap.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.flacsoandes.edu.ec	<1%
	Fuente de Internet	

9	test.lasillavacia.com	Fuente de Internet	<1 %
10	renati.sunedu.gob.pe	Fuente de Internet	<1 %
11	elpopular.pe	Fuente de Internet	<1 %
12	advocatus-benitus.blogspot.com	Fuente de Internet	<1 %
13	hdl.handle.net	Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.unu.edu.pe	Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.unheval.edu.pe	Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.upp.edu.pe	Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.unjfsc.edu.pe	Fuente de Internet	<1 %
18	Submitted to Universidad Gerardo Barrios de El Salvador	Trabajo del estudiante	<1 %
19	Submitted to Universidad Continental	Trabajo del estudiante	<1 %
20	www.grafiati.com	Fuente de Internet	

<1 %

21

atlasti.com

Fuente de Internet

<1 %

22

repositorio.upn.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

23

repository.javeriana.edu.co

Fuente de Internet

<1 %

24

Submitted to Kovadata Ltda

Trabajo del estudiante

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

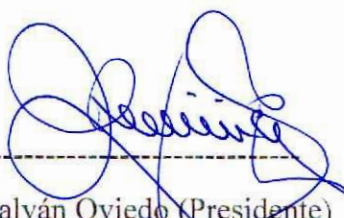
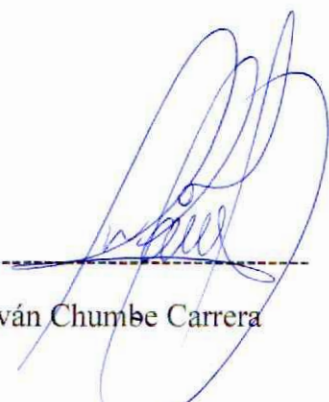
Activo



ACTA DE RECEPCIÓN DE EXAMEN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA TITULACIÓN DEL ASPIRANTE ANDERSON VLADIMIR PEREZ MENDOZA

En la localidad de Ayacucho, del día once de octubre del 2024, se reunieron en el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los docentes: Oscar Galván Oviedo (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado, Iván Chumbe Carrera, Luz Diana Gamboa Castro y Víctor Cabrera Medrano, integrantes del jurado examinador de la tesis, el Presidente dio inicio al acto académico, designando al docente Víctor Cabrera Medrano como secretario, quien dio lectura de la Resolución Decanal N° 310-2024 y al artículo 25 del Reglamento de grados y títulos de la FDCP –UNSCH. Acto seguido el Presidente pregunta al bachiller si tiene alguna objeción contra los miembros del jurado, respondiendo que no, el Presidente recuerda al aspirante que su exposición no podrá ser menor a 30 minutos, ni mayor de una hora, exhortando a que sea resumido y inste a la polémica, en ese acto autoriza a dar inicio a la sustentación de la tesis: Influencia del archivo fiscal en las investigaciones de tráfico ilícito de drogas en la Primera Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Huamanga, 2023. Luego de la exposición el Presidente invita a los miembros del jurado a realizar las preguntas y/o objeciones en relación a la tesis sustentada.

Concluida las preguntas y/o objeciones el Presidente invita a abandonar el auditorio al aspirante para que el Jurado Evaluador proceda a realizar la deliberación de Ley. Luego de veinte minutos de deliberación, el Jurado lo aprueba por unanimidad con la nota de trece (13). Reabierto el acto académico el Presidente informa al titulado la decisión del Jurado y lo felicita y lo exhorta a seguir en la senda de la investigación. Siendo las 6:10 p.m. se da por concluido el acto académico. Firmando en señal de conformidad.


Oscar Galván Oviedo (Presidente)
Luz Diana Gamboa Castro
Hugo Ipurre Maldonado
Iván Chumbe Carrera
Víctor Cabrera Medrano